



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 17
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO DIECISIETE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Gerardo Salas Lizano (Presidente Municipal), Carlos Fernando Corella Cháves (Vicepresidente Municipal), Ligia María Rodríguez Villalobos, Edgar Chacón Pérez, Elí Roque Salas Herrera, María Marcela Céspedes Rojas, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Gilberth Cedeño Machado, Edgar Gamboa Araya.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Aída Vásquez Cubillo, Juan Carlos Rojas Paniagua, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Rafael María Rojas Quesada, José Francisco Villalobos Rojas, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Auristela Saborío Arias, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Heidy Murillo Quesada, Margarita Durán Acuña, Leticia Campos Guzmán, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Adriana Gabriela Pérez González, Isabel Arce Granados, Edenia Sequeira Acuña.--

ALCALDE MUNICIPAL: Alfredo Córdoba Soro.--

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Judith María Arce Gómez, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa. --

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

Evaristo Arce Hernández (comisión).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la agenda.--

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 14 DEL 2015.
4. FIRMA DEL ACTA 12 DEL 2015.
5. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
8. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.
9. MODIFICACION DE ACUERDO RELATIVO A DONACION DE TERRENO UBICADO EN FLORENCIA A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA.
10. ATENCION A REPRESENTANTES DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.
Asunto: presentación de proyecto.
11. ASUNTOS DEL ALCALDE.
12. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.
13. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
14. INFORMES DE COMISION.

CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 14 DEL 2015.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del acta N° 14-2015.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 14-2015.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 14-2015, se da por aprobada la misma.

CAPITULO IV. FIRMA DEL ACTA 12 DEL 2015.

ARTÍCULO No. 03. Firma del acta N° 12 del 2015.--

El Presidente Municipal procede a firmar el acta N° 12 del 2015 debidamente foliada.

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 04. Permisos provisionales de licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOAQUIN DE CUTRIS SOLICITA DOS PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS LOS DIAS 15, 16, 17 y 18 DE MAYO DEL 2015. CABE SEÑALAR QUE DICHS PERMISOS SE UBICARAN EN EL REDONDEL Y EN EL SALON COMUNAL DE ESA LOCALIDAD.
- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA SOLICITA DOS PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR FIESTAS CÍVICAS EN PÉNJAMO DE FLORENCIA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 AL 31 DE MARZO DEL 2015. CABE SEÑALAR QUE DICHS PERMISOS SE UBICARAN DENTRO DEL CAMPO FERIA Y EN EL REDONDEL DE ESA LOCALIDAD.
- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL ENCANTO EN PITAL SOLICITA CONCEDERLES UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FIESTAS CÍVICAS LOS DIAS 21, 22 Y 23 DE MARZO DEL 2015. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALON COMUNAL DE ESA LOCALIDAD.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el permiso provisional de licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 05. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

• **ESCUELA CERRO CORTES EN AGUAS ZARCAS**

Alejandra de los Ángeles Aguilar Conejo.....Cédula.....2-593-970

• **ESCUELA CUESTILLAS EN FLORENCIA**

Humberto Barrantes Mejías.....Cédula.....2-303-350
Karen María Varela Bustos.....2-599-187
Juan Carlos Escobar Rodríguez.....6-275-817
Jeimy María Ramírez Vásquez.....2-561-252
Yazmín Ramírez Alvarado.....2-454-678

• **ESCUELA SAN MIGUEL EN MONTERREY**

María Fonseca Espinoza.....Cédula.....2-436-441
c.c. Nuria Fonseca Espinoza
María Lorena Hernández Morera.....2-507-151
Minor Molina González.....2-531-947
Hellen Muñoz Ramírez.....2-558-859
Yahudieth Quirós Ramos.....2-549-937

• **ESCUELA PUENTE CASA EN FLORENCIA**

Elvira María Rodríguez Rojas.....Cédula.....2-508-020
Leidy Venegas López.....2-524-241
Elena Morales Borge.....2-678-289

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.

ARTÍCULO No. 06. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación que se detallan a continuación:

LICEO RURAL BANDERAS EN POCOSOL

Mario Reyes Parrales.....Cédula.....155810543523

ESCUELA SAN LUIS EN CIUDAD QUESADA

William Hernández Acuña.....Cédula.....2-267-098
Sehret Jeannette Miranda Román.....2-376-395

ESCUELA RÍO SAN CARLOS EN PITAL

Rolando Salas Jara.....Cédula.....5-107-761
Fidel González Carrillo.....155806925727
María de los Ángeles Espinoza Morales.....2-632-179
Juan Luis Quirós Cascante.....1-405-320
Juan Rafael Salas Jiménez.....2-333-493

ESCUELA LA UNION EN MONTERREY

Zulema Araya Carranza.....Cédula.....2-346-969
Marvin Quesada Badilla.....6-332-210

ESCUELA IDA TRES AMIGOS EN PITAL DE SAN CARLOS

Benedicto José Rodríguez Pérez.....Cédula.....2-599-695
Ana Mercedes Sandoval Barrantes.....2-638-656
Jeanneth Álvarez Gómez.....2-657-489
María Georleana Muñoz Carranza.....2-588-657
Marcia Arias Barahona.....2-561-605

ESCUELA PÉNJAMO EN FLORENCIA

Vanessa Isabel Castro Chavarría.....Cédula.....1-829-962

ESCUELA CONCEPCION EN CIUDAD QUESADA

Jorge Luis Arroyo Vega.....Cédula.....2-522-909

ESCUELA KOPPER MUELLE EN CUTRIS

María del Rocío Amador Oporta.....Cédula.....2-672-465

ESCUELA SAN MIGUEL EN MONTERREY

María Fonseca Espinoza.....Cédula.....2-436-441
c.c. Nuria Fonseca Espinoza
María Lorena Hernández Morera.....2-507-151
Minor Molina González.....2-531-947
Hellen Muñoz Ramírez.....2-558-859
Yahudieth Quirós Ramos.....2-549-937

ESCUELA PUENTE CASA EN FLORENCIA

Elvira María Rodríguez Rojas.....Cédula.....2-508-020
Leidy Venegas López.....2-524-241
Elena Morales Borge.....2-678-289

NOTA: Al ser las 17: 15 horas la Regidora Marcela Céspedes se retira de la sesión, procediendo a ocupar su curul el Regidor Everardo Corrales.

CAPITULO VIII. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.

ARTÍCULO No. 07. Adjudicación de la licitación abreviada por demanda 2015LA-000003-01 referente a la compra por demanda en suministro y colocación de mezcla y emulsión asfáltica mediante bacheo formal de la red vial cantonal de la Municipalidad de San Carlos.--

Se conoce el oficio PV-310-2015 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada por Demanda 2015LA-000003-01, referente a la “Compra por Demanda en Suministro y Colocación de Mezcla y Emulsión Asfáltica Mediante Bacheo Formal de la Red Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos”.

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios de una

manera más rápida, cómoda y segura, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo de lastre a una capa asfáltica de mayor durabilidad en asfalto.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra de los códigos 5-03-02-04-05-02-02.

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing, Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

Ítem Único: Bacheo Asfáltico en los Distritos del Cantón de San Carlos.

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	tonelada	Tonelada métrica acarreada, colocada y compactada mediante bacheo formal

1.6 DONACION DE MEZCLA ASFALTICA

- a) Si existiera la donación de Mezcla Asfáltica por parte del MOPT (Ministerio de Obras Publicas y Transportes) esta deberá ser aceptada para su colocación, su valor se descontara del monto total del pedido, tomando como parámetro el precio unitario por tonelada de la mezcla asfáltica en boca de planta indicado por el contratista en el anexo 1.

1.7 MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE

- a) El proveedor suministrará todos los equipos, materiales y mano de obra necesarios para la entrega y colocación de la mezcla asfáltica, de acuerdo a la descripción del trabajo a realizar en este documento el cual consiste en bacheo con mezcla asfáltica en caliente. Se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Manual de especificaciones para la construcción de carreteras, caminos y puentes de Costa Rica CR-2010

1.7.1 ESPECIFICACIONES PARA LA MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE

- a) La mezcla asfáltica deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Generales para la construcción de carreteras y puentes CR-2010 SECCION 418 "MEZCLA ASFALTICA EN CALENTE ESPECIFICADA POR DESEMPEÑO", Designación 418 (1) a excepción de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Requisitos de los agregados

- (1).El tamaño máximo nominal de los agregados a utilizar en la elaboración de la mezcla asfáltica deberá ser el que corresponde a 19 mm.

- (2).El porcentaje de agregado grueso por peso con una o más caras deberá ser mayor o igual al 95 % y el porcentaje de agregados por peso con dos o más caras fracturadas deberá ser mayor o igual al 90 %.

b) Requisitos de la mezcla asfáltica (se debe cumplir con lo establecido en la Sección 418.06.01)

- (1).Los vacíos llenos con asfalto (VFA), deberán estar dentro del rango 65-78 %
- (2).Se deberá suministrar los resultados de las pruebas de laboratorio y la fórmula de trabajo para la mezcla (cálculos y gráficos que dan origen a la dosificación de la mezcla) en la oferta.
- (3).La mezcla asfáltica debe ser entregada directamente en el lugar de la obra.

1.7.2 ALCANCE, CONTROL, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE MATERIALES SUMINISTRADOS EN FUNCIÓN DE LA CALIDAD. SE DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CR-2010, SECCIONES 104, 105, 106, 107

a) Control

- (1).El control de calidad de los materiales, productos y procesos de este proyecto, es responsabilidad exclusiva del contratista y lo respaldará mediante las constancias de calidad generadas a partir de las pruebas pertinentes realizadas por sus laboratorios debidamente aceptados por la administración. Todos los muestreos para el control de la calidad que se efectúen deberán realizarse por triplicado, que serán distribuidas de la siguiente manera: una para el control de la calidad del contratista, otro para verificación por parte de la administración y la tercera como testigo. La custodia de la muestra testigo estará a cargo de la administración.

b) Verificación

- (1).La administración se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad a la mezcla asfáltica, por cuenta propia y con un Laboratorio contratado por la administración, para comprobar los resultados suministrados por el control de calidad. Si fuese el caso de que los resultados suministrados por el Laboratorio del contratista y de la administración sean diferentes, a criterio de la ingeniería del proyecto, se procederá a contratar a un tercer Laboratorio de Calidad y las partes involucradas tienen derecho a observar la ejecución de los ensayos. Los resultados de estas muestras, serán la base para dilucidar el resultado que aplica para la evaluación, y proceder a reconocer el cumplimiento de los trabajos.

c) Aceptación de los materiales suministrados

- (1).La administración solicitará para realizar el cálculo del factor de pago y la aceptación de los materiales, e inicio del trámite de pago de la factura, un informe de calidad emitido por el Laboratorio aceptado por la administración, que contenga los resultados diarios de producción de la mezcla asfáltica.
- (2).La aplicación del criterio de pago en función de la calidad se hará a partir del diseño vigente de la fórmula de trabajo, reportado por el contratista y aceptado por la administración.

- (3).La Tabla 107-1 CR 2010, denominada "Porcentaje fuera de los límites de especificación", contiene los parámetros de aceptación y sus rangos o tolerancias, que se consideran los más importantes para la aceptación a precio reducido de la mezcla asfáltica de la calidad.
- (4).La Tabla 107-2 CR 2010, denominada factores de calidad o pago, define el grado de reconocimiento de pago por la mezcla asfáltica para bacheo.
- (5).Todo parámetro de evaluación será evaluado para recibir la mezcla a un precio reducido, cuyo Factor de Pago (F.P.) se determinara de la siguiente manera:
- (5.1).Porcentaje de incumplimiento individual: se determina para cada parámetro, fuera de los rangos de tolerancia establecidos, de acuerdo con la tablas 107-1 y 107-2 del CR-2010, donde se estima el porcentaje de mezcla asfáltica fuera de los límites de Especificación o tolerancia.

Para ello deberá usarse inferencia estadística en la forma que se detalla seguidamente:

1. Calcule el promedio aritmético de los valores de los ensayos (X) :

$$X = \sum xi / n$$

Donde:

$\sum x$ = sumatoria de valores de ensayo individuales

n = número total de valores de ensayos.

X= valores de ensayos individuales

2. Calcule la desviación estándar (s) :

$$s = \sqrt{(\sum (x-x)^2 / (n-1))}$$

3. Calcule el índice de calidad superior (ICS)

$$ICS = (LSPE - X) / s$$

En donde: LSPE = Límite Superior del Parámetro de Especificación

Nota: LSPE es igual al valor superior del rango especificado o al valor objetivo máximo más la tolerancia especificada del parámetro analizado, según el Cartel o lo establecido en cada Subsección correspondiente de estas especificaciones.

4. Calcule el índice de calidad inferior (ICI)

$$ICI = (X - LIPE) / s$$

En donde: LIPE = Límite Inferior del Parámetro de Especificación

Nota: LIPE es igual al valor inferior del rango especificado o al valor objetivo mínimo menos la tolerancia especificada del parámetro analizado, según el Cartel o lo establecido en cada Subsección correspondiente de estas especificaciones.

5. Determinar el Porcentaje de Incumplimiento fuera (superior) del límite Superior del parámetro de especificación (PIS):

$PIS = 100\% - \text{valor de PIS de la Tabla 107-1}$

Nota: PIS

Se obtiene mediante la conjugación de los valores del ICS (en las filas de la Tabla 107-1) y el valor del grado de libertad GL (en las columnas de la Tabla 107-1); o bien mediante la fórmula de la Distribución t de Student's, para una cola. El valor de

6. Determinar el Porcentaje de Incumplimiento fuera (inferior) del límite Inferior del parámetro de especificación (PII):

$PII = 100\% - \text{valor de PII de la Tabla 107-1}$

Nota: PII

Se obtiene mediante la conjugación de los valores del ICI (en las filas de la Tabla 107-1) y el valor del grado de libertad GL (en las columnas de la Tabla 107-1); o bien mediante la fórmula de la Distribución t de Student's, para una cola. El valor de $GL = (n-1)$

7. Calcular el Nivel de Incumplimiento (NI): $NI = (PIS + PII)$
8. Finalmente, calcular el Nivel de Cumplimiento (NC): $NC = 100\% - NI$
9. Repetir los pasos 1 a 8 en cada característica o parámetro de calidad enumerada para la evaluación estadística.

Determinación del factor de pago (valor del trabajo).

El factor de pago para un lote será determinado como sigue:

1. De la Tabla 107-2, determinar el factor de pago para cada uno de los parámetros de calidad usando el número total de los valores de los ensayos y el Nivel de Incumplimiento o porcentaje fuera de los límites de las especificaciones, tomado del paso (6) y (7).
2. Cuando todas las características de calidad para un lote están en la Categoría I, el factor de pago del lote estará basado en el factor de pago individual más bajo para cualquier característica de calidad de la Categoría I. El factor de pago máximo obtenible es 1,00 (con un mínimo de 5 ensayos).
3. Cuando las características de calidad para un lote están en ambas categorías I y II, el factor de pago del lote resulta de lo siguiente:
 - A) Cuando todas las características de calidad de categoría II sean 1,00, el pago del lote estará basado en las Especificaciones generales • CR-2010 en el factor de pago individual menor para todas las características de Categoría I. El factor de pago máximo obtenible es 1,00 (con un mínimo de 5 valores de ensayos).
 - B) Cuando cualquier característica de calidad Categoría II sea menor que 1,00, el pago del lote estará basado en el factor de pago individual menor para cualquier característica de calidad.
4. Cuando todas las características de calidad para un lote sean de la Categoría II, el factor de pago del lote estará basado en el factor de pago individual más bajo para cualquier característica de calidad Categoría II.
5. Debe ajustarse el pago para todo el material de un lote a un precio determinado, multiplicando el precio unitario de Contrato por el factor de pago, tal como se determina en la explicación detallada anteriormente.

6. El máximo valor a aplicar de FC es de 100% para el Pago en Función de la Calidad sobre una actividad o Región de Pago de un lote y el menor valor aceptable a aplicar es de 75% en ambas Categorías (I y II).

1.8 EMULSIÓN ASFÁLTICA.

- b) El proveedor suministrará todos los equipos, materiales y mano de obra necesarios para la entrega y colocación de la emulsión para realizar los trabajos de bacheo de acuerdo a lo solicitado en este documento.
- c) La emulsión debe ser entregada dentro del mismo periodo de entrega de la mezcla, de acuerdo a las necesidades para la colocación de la mezcla.

1.8.1 ESPECIFICACIONES PARA LA EMULSIÓN ASFÁLTICA

- d) La emulsión asfáltica deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Generales para la construcción de carreteras y puentes CR-2010 en la sección 418 "Materiales bituminosos".

1.9 BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE

- a) Este trabajo consistirá en el suministro de todas las operaciones necesarias para realizar el proceso: corte, preparación del bache, acarreo y colocación de la liga del bache, acarreo, colocación y compactación de la mezcla asfáltica, limpieza final y cualquier otra operación y material inherente al bacheo con un espesor de 9 cm compactado.
- b) Se debe colocar señales temporales de aviso, cortar con sierra el área deteriorada a el agujero, formar rectángulos o cuadrados con bordes sanos, sacar el material deteriorado con pico, buscar profundidad igual en todo el bache.
- c) Compactar bien la base de soporte, distribuir el ligante asfáltico o emulsión que cubra toda el área (sin excesos ni faltante), cubrir los bordes verticales con ligante.
- d) Dejar que emulsión llegue a rotura (evaporación del agua), colocar la mezcla caliente con cuidado temperatura entre 125° y 140° C, no tirar la mezcla, no contaminar la mezcla, no echar diésel en herramientas ni vagoneta. Evitar hacer bacheos de más de 2m x 2 m de superficie, a menos que se tenga niveladora o pavimentadora para dar acabado
- e) Calcular mayor espesor por la compactación posterior para quede nivelado (1 á 3 centímetros más),m, compactar cuando está caliente todavía mayor a 120 ° C, usar 6 á 8 pasadas en toda la superficie, dejar bombeo y peralte pendiente lateral de 2% mínimo o igual al resto.
- f) Revisar el nivel de acabado con regla de 3 m. Solo se permite 5 mm de desnivel, retirar escombros del bacheo cada día.
- g) Las áreas a bachear, deben ser previamente definidas por la ingeniería de Proyecto en el sitio, para luego ser aserradas con una máquina cortadora de pavimento. Se debe preparar el bache de manera tal que los bordes queden perpendiculares y ortogonales con la superficie. Antes de realizar el riego de liga el bache debe estar totalmente limpio (barrido) y libre de agua. Si una vez que se prepare el bache, retirando el material dañado, el fondo quedase suelto, se deberá compactar la superficie antes de colocar el material de relleno (granular o mezcla asfáltica). Este trabajo se podrá realizar con una plancha vibradora.

- h) El bache puede incluir la extracción y reposición de únicamente el espesor de la capa asfáltica, tratamiento superficial o sello, o bien la extracción y reposición de la capa asfáltica, base y sub-base, según las indicaciones de la Ingeniería de Proyecto. El espesor requerido para el bacheo lo definirá la Ingeniería de Proyecto conforme a cada situación de las áreas a intervenir.
- i) Las cantidades de sub-base y base extraídas del pavimento en bacheo deben reponerse con material asfáltico. Si el área extraída es muy grande y el ingeniero a cargo del Proyecto así lo decide, se podrá realizar la sustitución con materiales granulares hasta el nivel de base, los cuales correrán por cuenta del contratista.
- j) Durante el procedimiento de bacheo no se permitirá la interrupción total de la vía, y cuando menos un carril deberá permanecer abierto al tránsito. Todo bache una vez excavado y cardado deberá ser rellenado con mezcla asfáltica y compactado en el menor tiempo posible para restituir la seguridad del tránsito. No se permitirá que los baches queden excavados, sin relleno durante la noche.
- k) Se hará un riego de liga en el bache preparado con emulsión asfáltica por medio de aspersor, teniendo especial cuidado de que los bordes que litan el bache queden bien pintados.
- l) El punto de riego de esta liga deberá ser dosificado a satisfacción de la Ingeniería de Proyecto, de acuerdo con las necesidades propias de la superficie.
- m) Es necesario utilizar una capa ligera de liga (no se permite empozamientos), debido a que una capa gruesa puede generar deslizamiento. Antes de colocar la mezcla para reparar el bache, se debe dejar un tiempo apropiado para que la emulsión colocada rompa.
- n) El transporte de la mezcla debe ser con vagonetas con un peso mínimo de transporte de 20 toneladas cada viaje, la misma debe de utilizar lona para la protección de la mezcla, además se debe contar con un dispositivo de seguridad o marchamo en la compuerta de descarga, el cual debe ser retirado únicamente por el inspector municipal a la hora de descargar la mezcla para ser colocada.
- o) La mezcla se recibe en campo con una boleta o cupón emitida por el productor de la misma en donde se debe indicar como mínimo hora de carga, peso, temperatura, planta productora, nombre y cedula del chofer de vagoneta y recibido de campo, placa de equipo de transporte.
- p) La operación de colocación y compactación de la mezcla asfáltica se ejecutará por capas que no deben exceder de diez centímetros de espesor pero la colocación debe ser simultánea. (EN EL MISMO DIA).
- q) La última capa se debe nivelar y compactar de manera que quede a nivel con el pavimento circundante. No se permitirá el bache invertido par compactar por el tránsito.
- r) El acabado superficial del bache debe ser homogéneo, con una textura adecuada según el criterio de la Ingeniería de Proyecto.
- s) El quipo de compactación debe ser tal que asegure la adecuada compactación en las esquinas y orillas.
- t) El contratista esta obligado a garantizar la calidad de los materiales utilizados, por lo que deberá aportar pruebas, certificados de calidad y controles de trabajo como pruebas de vacíos en campos.

La brigada de maquinaria y mano de obra estará constituida por los siguientes componentes:

1.9.1 EQUIPO Y OPERADOR:

Equipo de Acarreo (es necesario para asegurar la continuidad de las obras, de acuerdo con el programa de trabajo)

- Vagonetas (las necesarias para continuar con las labores)
- 1 Distribuidor de asfalto con aspersores, de 4000 g de capacidad o similar
- 1 Retroexcavador (Back Hoe)
- 1 Cortadora de pavimento
- 1 Compactador vibratorio de rodillos de 2.5 toneladas mínimo o superior
- Compactador manual.

Se debe presentar la documentación (Derecho de Circulación, Riteve, póliza de seguro al día) de la siguiente maquinaria:

- Vagonetas (las necesarias para continuar con las labores)
- 1 Distribuidor de asfalto con aspersores, de 4000 g de capacidad o similar
- 1 Retroexcavador (Back Hoe)
- 1 Compactador vibratorio de rodillos de 2.5 toneladas mínimo o superior

1.9.2 MANO DE OBRA:

- 1 Encargado
- Rastrilleros
- Peones

1.9.3 MÉTODO DE MEDICIÓN:

- a) La compra de mezcla para bacheo incluye el suministro acarreo y la colocación de mezcla y emulsión asfáltica, se medirá por TONELADA METRICA ACARREADA, COLOCADA Y COMPACTADA (ton m), medida en el sitio de colocación.

1.9.4 BASE PARA EL PAGO:

- e) Las cantidades aceptadas de colocación de mezcla asfáltica en caliente serán pagadas al precio unitario del contrato por TONELADA METRICA ACARREADA, COLOCADA Y COMPACTADA, cuyo precio y pago se considerará como compensación total por el equipo, materiales, señalamiento y mano de obra, necesarios para realizar el trabajo especificado en el párrafo anterior.

Base para el Pago	
Suministro de mezcla y emulsión asfáltica para realizar bacheo formal	Ton compactada

- f) El precio de la mezcla y emulsión debe incluir el acarreo y colocación y las actividades necesarias de corte para realizar un bacheo formal, debe contemplar el acarreo de la mezcla y la emulsión desde el sitio de entrega hasta el sitio de colocación.
- g) Se aplicará el sistema de aceptación de materiales para realizar el pago.

1.10 SEGURIDAD VIAL

- h) El contratista deberá garantizar en todo momento el cumplimiento de toda la normativa vigente en materia de seguridad vial.
- i) Es obligatorio el uso de chalecos reflectivos, conos (los necesarios para garantizar la seguridad del personal el equipo, vehículos y peatones) rótulos de precaución, y cualquier otro dispositivo adicional que la ingeniería del proyecto solicite.

1.11 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley Nº 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-19-2015 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta Nº 41 del 27 de febrero del 2015, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢13.370.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢20.750.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢133.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢207.500.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

1.12 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-128-2015 del 18 de febrero del 2015, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
CONSTANCIO UMAÑA ARROYO		
JOSE ANGEL KOSCHNY ALPIZAR		
WILLIAM PEREZ SOLIS		
PABLO ARMANDO SILVA MUNGUIA		
ALEXANDER BOLAÑOS CASCANTE		
CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA		
RIGOBERTO RIVERA LOPEZ Y HERMANOS S.A.		
COMPAÑIA URBANIZADORA Y EDIFICADORA URBE S.A.		
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.	x	x
TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.		
CONSTRUCTORA QUESADA Y CAMPBELL S.A.		
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A.		
TRANSMENA DE CARTAGO S.A.		

ALQUILERES VALVERDE S.A.		
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ	x	x
ARAYA Y CAMPOS S.A.		
CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A.		
CBL CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES S.A.		
ASFALTADOS OROSI SIGLO XXI S.A.		
CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A.		
ASFALTOS DE GRECIA S.A.		
ASFALTOS CBZ S.A.	x	x
ASFALTOS LABORO S.A.	x	
FERODAJO DE COSTA RICA S.A.		
EXCAVACIONES Y ACARREOS DEL NORTE R Y R S.A.		
TRANSPORTES MUFLA S.A.		
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
GRUPO OCHO ZONA NORTE S.A.		
CONCRETOS ZN		
TRANSPORTE Y MAQUINARIA UNIDOS DE SARAPIQUI S.A.		
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VIGA S.A.		
LATIC DEL NORTE C S.A.		
OBRAS POR CONTRATO MYS S.A.		
CONSTRUCTORA UNIDOS DEL DISTRITO CATORCE S.A.		
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
MEICON S.R.L.		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	x	x

2 OFERTAS:

2.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Al ser las **10:00 horas del 27 de febrero del 2015** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Luis Miguel Vargas Hernández (Proveduría Municipal), Xinia Salas Rodríguez (Proveduría Municipal), William Herrera Chacón (Constructora Herrera S.A.), Carlos Luis López Retana (Constructora Presbere S.A.), Isaac Chávez Jiménez (Consultora y Constructora Jimenez S.A.) y Esteban Ramírez Sagot (Asfaltos CBZ S.A.).

2.2 OFERTAS RECIBIDAS:

Ítem 1: Bacheo Asfáltico en los Distritos del Cantón de San Carlos.

CONSTRUCTORA HERRERA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio por M2	Total
1	1	Tonelada	Tonelada métrica acarreada, colocada y compactada mediante bacheo formal	□66.960,00	□66.960,00
Porcentaje					100%

3 ESTUDIO DE OFERTAS

3.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio UTGVM-0248-2015, con fecha del 10 de marzo del 2015, emitido por el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, acepta las ofertas presentadas por ASFALTOS CBZ S.A., CONSTRUCTORA PRESBERE S.A., CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ S.A. y Constructora Herrera S.A., y después de realizar el respectivo estudio técnico indica la oferta presentada por Constructora Herrera S.A. cumple técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

Este mismo oficio indica que la oferta presentada por **ASFALTOS CBZ S.A.**, no cumple técnicamente con lo solicitado en el punto 2.20 "REQUISITOS", Sección A, del cartel del proceso "Programa de control de calidad para la mezcla asfáltica que incluya seis pruebas de verificación de espesores y al menos una prueba Marshall por cada 500 toneladas colocadas. Igualmente no cumple con lo solicitado en el punto 3.2.1 "Especificaciones para la Mezcla Asfáltica en Caliente, Sección A" Requisitos de los agregados, el cual indicaba que "El tamaño máximo nominal de los agregados a utilizar en la mezcla asfáltica deberá ser el que corresponde a 19 mm".

Por otra parte indica el oficio que la oferta Presentada por **CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.** no cumple técnicamente con lo solicitado en el punto 2.20 "REQUISITOS", Sección A, del cartel del proceso "Programa de control de calidad para la mezcla asfáltica que incluya seis pruebas de verificación de espesores y al menos una prueba Marshall por cada 500 toneladas colocadas. Además, tampoco cumple técnicamente con lo solicitado en el punto 3.2.1 "Especificaciones para la Mezcla Asfáltica en Caliente, Sección A" Requisitos de los agregados, el cual indicaba que "El tamaño máximo nominal de los agregados a utilizar en la mezcla asfáltica deberá ser el que corresponde a 19 mm".

Por último indica que la oferta presentada por **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ S.A.** no cumple técnicamente con lo solicitado en el punto 2.20 "REQUISITOS", Sección B "Presentar la experiencia resumida de la empresa y/o profesional responsable (Ingeniero Civil incorporado al CFIA) en toneladas de bacheo y/ o carpeta asfáltica (al menos 5000 toneladas colocadas) con las certificaciones que permitan la certificación de la misma". Igualmente no cumple con lo solicitado en el punto 3.2.1 "Especificaciones para la Mezcla Asfáltica en Caliente, Sección A" Requisitos de los agregados, el cual indicaba que "El tamaño máximo nominal de los agregados a utilizar en la mezcla asfáltica deberá ser el que corresponde a 19 mm".

Todo lo anterior de acuerdo al artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual establece:

“... Artículo 83. —Estudio de admisibilidad de ofertas.

Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe...”

4 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de catorce días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 02 marzo del 2015 y finaliza el 19 de marzo del 2015.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

5 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: Bacheo Asfáltico en los Distritos del Cantón de San Carlos.

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢66.960,00 (sesenta y seis mil novecientos sesenta colones con cero céntimos), por tonelada utilizada en bacheo asfáltico, siendo esta Licitación por Demanda hasta terminarse el monto de ¢195.000.000,00 o el plazo de dos años, referente a la **Licitación Abreviada por Demanda 2015LA-000003-01, “Compra por Demanda en Suministro y Colocación de Mezcla y Emulsión Asfáltica Mediante Bacheo Formal de la Red Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos”.**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢66.960,00 (sesenta y seis mil novecientos sesenta colones con cero céntimos), por tonelada utilizada en bacheo asfáltico, siendo esta Licitación por Demanda hasta terminarse el monto de ¢195.000.000,00 o el plazo de dos años, referente a la **Licitación Abreviada por Demanda 2015LA-000003-01, “Compra por Demanda en Suministro y Colocación de Mezcla y Emulsión Asfáltica Mediante Bacheo Formal de la Red Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos”.**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem 1: Bacheo Asfáltico en los Distritos del Cantón de San Carlos.

1. Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢66.960,00 (sesenta y seis mil novecientos sesenta colones con cero céntimos), por tonelada utilizada en bacheo asfáltico, siendo esta Licitación por Demanda hasta terminarse el monto de ¢195.000.000,00 o el plazo de dos años, referente a la **Licitación Abreviada por Demanda 2015LA-000003-01, “Compra por Demanda en Suministro y Colocación de Mezcla y Emulsión Asfáltica Mediante Bacheo Formal de la Red Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos”.**
2. Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢66.960,00 (sesenta y seis mil novecientos sesenta colones con cero céntimos), por tonelada utilizada en bacheo asfáltico, siendo esta Licitación por Demanda hasta terminarse el monto de ¢195.000.000,00 o el plazo de dos años, referente a la **Licitación Abreviada por Demanda 2015LA-000003-01, “Compra por Demanda en Suministro y Colocación de Mezcla y Emulsión Asfáltica Mediante Bacheo Formal de la Red Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos”.**
3. Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Everardo Corrales en cuanto a la firmeza).**

ARTÍCULO No. 08. Adjudicación de la licitación abreviada 2015LA-000006-01 referente a al servicio de acarreo para los caminos 2-10-114 en el distrito de Venecia, 2-10-158 en los cuadrantes de Pital, 2-10-293 en el distrito de Pital y 2-10-198 en el distrito de Pocosol.--

Se conoce el oficio PV-317-2015 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000006-01, referente a la **“SERVICIO DE ACARREO CAMINO 2-10-114 DISTRITO DE VENECIA, CAMINO 2-10-158 CUADRANTES DE PITAL, CAMINO 2-10-293 DISTRITO DE PITAL Y CAMINO 2-10-198 DISTRITO DE POCOSOL.”**

1. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

Con la finalidad de dar un buen servicio a los usuarios de los caminos de la Municipalidad de San Carlos, y continuar con el proceso de mantenimiento rutinario Municipal, justificado en el plan operativo anual META 3.1, del presupuesto 2015 y programa de adquisiciones, se solicita la contratación de los servicios para el acarreo

de dicho material de lastre, para el mantenimiento de caminos , que requieren un oportuno mantenimiento, se requiere de la intervención municipal para el bienestar público, cumpliendo con el principio del beneficio al usuario brindando un mejor servicio y mayor comodidad a la hora de utilizar las vías. Es urgente la contratación del servicio par mantener las vía y evitar un mayor deterioro, por lo que se ve en la necesidad de alquilar el equipo necesario para realizar los trabajos.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra de los códigos 5-02-03-01-01-02 y 5-03-02-31-01-01-02,

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing, Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

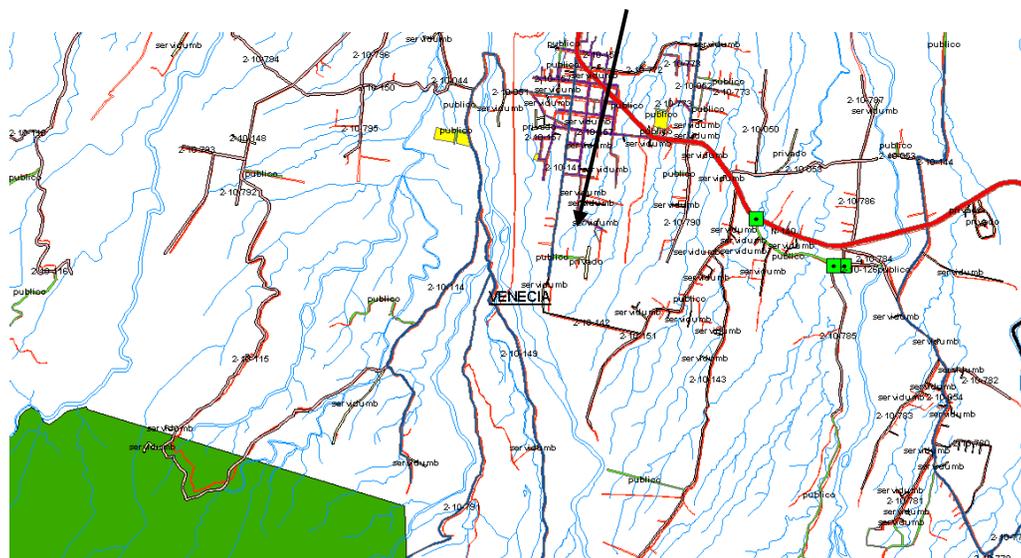
Ítem 1: SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL GRANULAR CAMINO 2-10-114 DISTRITO DE VENECIA

Línea	Camino	Unidad de medida	Descripción del Artículo	Monto disponible
1	2-10-114	m ³ -km	Se requiere un servicio acarreo de material granular (lastre) por medio de vagonetas con capacidad de 12m ³ , la actividad de cargado del material será cubierta por parte de la Maquinaria Municipal, en sitio de extracción es el Río Fortuna distancia aproximada 46.5 Km.	¢5.568.000,00

NOTA IMPORTANTE: Existe la posibilidad de cambio de fuentes por diferentes factores por lo que el contratista si oferta acepta este cambio sin que se afecte el precio ofertado por m³-km.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

TIPO DE PROYECTO: SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL EN CAMINOS 2-10-114.

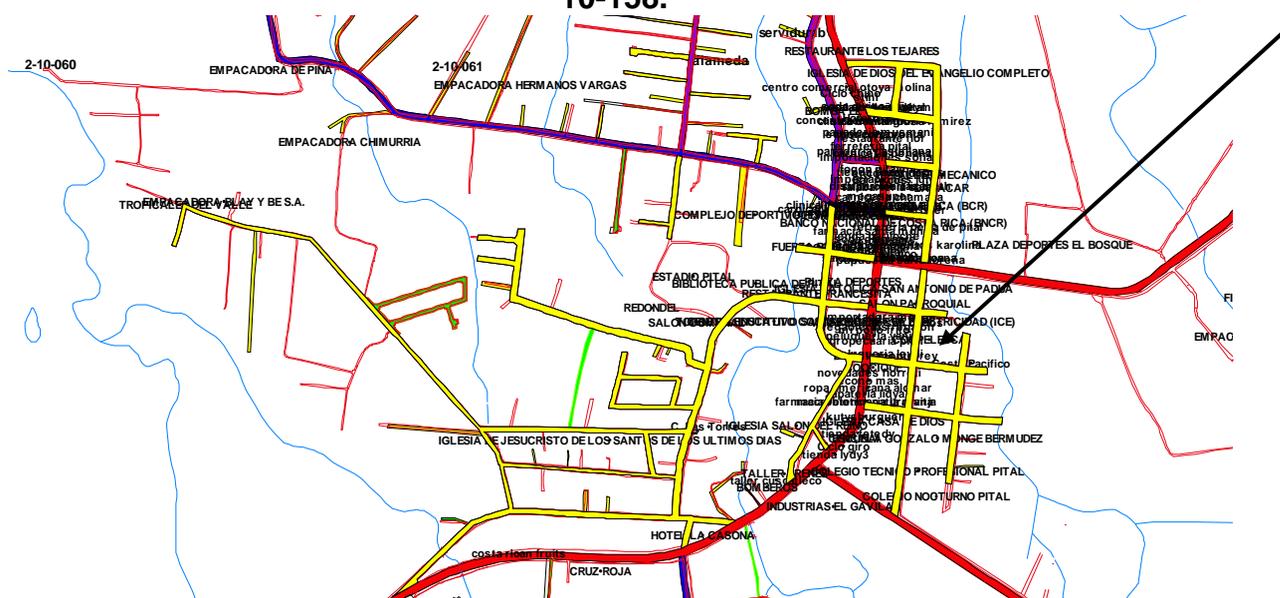


Ítem 2: SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL GRANULAR CAMINO 2-10-158 CUADRANTES DE PITAL

Línea	Camino	Unidad de medida	Descripción del Artículo	Monto disponible
1	2-10-158	m ³ -km	Se requiere un servicio acarreo de material granular (lastre) por medio de vagonetas con capacidad de 12m ³ , la actividad de cargado del material será cubierta por parte de la Maquinaria Municipal, en sitio de extracción es el Río Fortuna. Distancia aproximada 39 Km.	¢7.020.000,00

NOTA IMPORTANTE: Existe la posibilidad de cambio de fuentes por diferentes factores por lo que el contratista si oferta acepta este cambio sin que se afecte el precio ofertado por m³-km siempre y cuando la distancia final de acarreo no sea inferior a 10 km.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
TIPO DE PROYECTO: SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL EN CAMINOS 2-10-158.



Ítem 3: SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL GRANULAR CAMINO 2-10-293 DISTRITO DE PITAL

Línea	Camino	Unidad de medida	Descripción del Artículo	Monto disponible
1	2-10-293	m ³ -km	Se requiere un servicio acarreo de material granular (lastre) por medio de vagonetas con capacidad de 12m ³ , la actividad de cargado del material será cubierta por parte de la Maquinaria Municipal, en sitio de extracción es el Río Tres Amigos, Castelmare distancia aproximada 11 Km.	¢4.488.000,00

ELIECER CORTES ARIAS	X	X
JIMMY ZAMORA ROJAS		
MAIKEL ARCE SALAZAR		
COOPECONSTRU R.L.	X	X
QUEBRADORES CARCAS S.A.		
HERMANOS RODRIGUEZ CASTRO S.A.	X	X
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	X	X
DINAJU S.A.		
ALQUILERES VALVERDE S.A.		
MURYCAS ARENAL S.A.		
ARAYA Y CAMPOS S.A.		
AGROCHAMA M J		
ACARREOS BEMO S.A.		
AGREGADOS H Y M S.A.		
CONSTRUCTORA AGUAS ZARCAS S.A.		
ASFALTOS DE GRECIA S.A.		
ASFALTOS LABORO S.A.		
EXCAVACIONES Y ACARREOS DEL NORTE R Y R S.A.		
TRANSPORTES MUFLA S.A.		
GRUPO OCHO ZONA NORTE S.A.		
CHAYCER S.A.		
CONSTRUCTORA ARAYCA MK S.A.		
CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES BARQUERO BLANCO B&B S.A.		
CONCRETOS ZN		
TRANSPORTE Y MAQUINARIA UNIDOS DE SARAPIQUI S.A.		
O.C.C. CONSTRUCTORA		
CONSTRUCTORA UNIDOS DEL DISTRITO CATORCE S.A.		
MADERERA SAN RAFAEL S.R.L.		
CONSTRUCTORA CARAMO S.A.	X	X
CORTEZAL AGROPECUARIA S.A.	X	

2. OFERTAS:

2.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación

Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Al ser las **10:00 horas del 05 de marzo del 2015** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Luis Miguel Vargas Hernández (Proveduría Municipal), Carolina Vega Vargas (Proveduría Municipal), Marcela Espinoza Campos (Coopeconstru R.L.), Viviana Vengas Guzmán (Eliecer Cortes Arias) y Geovanny Montoya Rodríguez (Constructora Caramo S.A.).

2.2 OFERTAS RECIBIDAS:

Ítem 1: SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL GRANULAR CAMINO 2-10-114 DISTRITO DE VENECIA

HERMANOS RODRIGUEZ CASTRO S.A.					
Línea	Camino	Unidad	Descripción	Monto Máximo Disponible	Cantidad de M3 Ofertado
1	2-10-198	m3-km	Se requiere un servicio acarreo de material granular (lastre) por medio de vagonetas con capacidad de 12m ³ , la actividad de cargado del material será cubierta por parte de la Maquinaria Municipal, en sitio de extracción es el Río Fortuna distancia aproximada 38.2 Km.	□5.568.000,00	27.840,00
Porcentaje					68%

HENRY RAMIREZ MENDEZ					
Línea	Camino	Unidad	Descripción	Monto Máximo Disponible	Cantidad de M3 Ofertado
1	2-10-198	m3-km	Se requiere un servicio acarreo de material granular (lastre) por medio de vagonetas con capacidad de 12m ³ , la actividad de cargado del material será cubierta por parte de la Maquinaria Municipal, en sitio de extracción es el Río Fortuna distancia aproximada 38.2 Km.	□5.568.000,00	40.642,34
Porcentaje					100%

ELIECER CORTES ARIAS					
Línea	Camino	Unidad	Descripción	Monto Máximo Disponible	Cantidad de M3 Ofertado
1	2-10-198	m3-km	Se requiere un servicio acarreo de material granular (lastre) por medio de vagonetas con capacidad de 12m ³ , la actividad de cargado del material será cubierta por parte de la Maquinaria Municipal, en sitio de extracción es el Río Fortuna distancia aproximada 38.2 Km.	□5.568.000,00	32.278,26

Porcentaje	79%
------------	-----

COOPECONSTRU R.L.					
Línea	Camino	Unidad	Descripción	Monto Máximo Disponible	Cantidad de M3 Ofertado
1	2-10-198	m3-km	Se requiere un servicio acarreo de material granular (lastre) por medio de vagonetas con capacidad de 12m ³ , la actividad de cargado del material será cubierta por parte de la Maquinaria Municipal, en sitio de extracción es el Río Fortuna distancia aproximada 38.2 Km.	□5.568.000,00	35.018,86
Porcentaje					86%

CONSTRUCTORA HERRERA S.A.					
Línea	Camino	Unidad	Descripción	Monto Máximo Disponible	Cantidad de M3 Ofertado
1	2-10-198	m3-km	Se requiere un servicio acarreo de material granular (lastre) por medio de vagonetas con capacidad de 12m ³ , la actividad de cargado del material será cubierta por parte de la Maquinaria Municipal, en sitio de extracción es el Río Fortuna distancia aproximada 38.2 Km.	□5.568.000,00	37.369,12
Porcentaje					92%

Total

Oferentes	Total de Puntos
HERMANOS RODRIGUEZ CASTRO S.A.	68
HENRY RAMIREZ MENDEZ	100
ELIECER CORTES ARIAS	79
COOPECONSTRU R.L.	86
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	92

Ítem 2: SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL GRANULAR CAMINO 2-10-158 CUADRANTES DE PITAL

HERMANOS RODRIGUEZ CASTRO S.A.					
Línea	Camino	Unidad	Descripción	Monto Máximo Disponible	Cantidad de M3 Ofertado

1	2-10-158	m3-km	Se requiere un servicio acarreo de material granular (lastre) por medio de vagonetas con capacidad de 12m ³ , la actividad de cargado del material será cubierta por parte de la Maquinaria Municipal, en sitio de extracción es el Río Fortuna. Distancia aproximada 39 Km.	□7.020.000,00	35.100,00
Porcentaje					64%

HENRY RAMIREZ MENDEZ					
Línea	Camino	Unidad	Descripción	Monto Máximo Disponible	Cantidad de M3 Ofertado
1	2-10-158	m3-km	Se requiere un servicio acarreo de material granular (lastre) por medio de vagonetas con capacidad de 12m ³ , la actividad de cargado del material será cubierta por parte de la Maquinaria Municipal, en sitio de extracción es el Río Fortuna. Distancia aproximada 39 Km.	□7.020.000,00	51.240,88
Porcentaje					93%

ELIECER CORTES ARIAS					
Línea	Camino	Unidad	Descripción	Monto Máximo Disponible	Cantidad de M3 Ofertado
1	2-10-158	m3-km	Se requiere un servicio acarreo de material granular (lastre) por medio de vagonetas con capacidad de 12m ³ , la actividad de cargado del material será cubierta por parte de la Maquinaria Municipal, en sitio de extracción es el Río Fortuna. Distancia aproximada 39 Km.	□7.020.000,00	47.722,63
Porcentaje					87%

COOPECONSTRU R.L.					
Línea	Camino	Unidad	Descripción	Monto Máximo Disponible	Cantidad de M3 Ofertado
1	2-10-158	m3-km	Se requiere un servicio acarreo de material granular (lastre) por medio de vagonetas con capacidad de 12m ³ , la actividad de cargado del material será cubierta por parte de la Maquinaria Municipal, en sitio de extracción es el Río Fortuna. Distancia aproximada 39 Km.	□7.020.000,00	54.843,75
Porcentaje					100%

CONSTRUCTORA HERRERA S.A.					
Línea	Camino	Unidad	Descripción	Monto Máximo Disponible	Cantidad de M3 Ofertado
1	2-10-158	m3-km	Se requiere un servicio acarreo de material granular (lastre) por medio de vagonetas con capacidad de 12m ³ , la actividad de cargado del material será cubierta por parte de la Maquinaria Municipal, en sitio de extracción es el Río Fortuna. Distancia aproximada 39 Km.	□7.020.000,00	47.432,43
Porcentaje					86%

Total

Oferentes	Total de Puntos
HERMANOS RODRIGUEZ CASTRO S.A.	64
HENRY RAMIREZ MENDEZ	93
ELIECER CORTES ARIAS	87
COOPECONSTRU R.L.	100
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	86

Ítem 3: SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL GRANULAR CAMINO 2-10-293 DISTRITO DE PITAL

HERMANOS RODRIGUEZ CASTRO S.A.					
Línea	Camino	Unidad	Descripción	Monto Máximo Disponible	Cantidad de M3 Ofertado
1	2-10-293	m3-km	Se requiere un servicio acarreo de material granular (lastre) por medio de vagonetas con capacidad de 12m ³ , la actividad de cargado del material será cubierta por parte de la Maquinaria Municipal, en sitio de extracción es el Río Tres Amigos, Castelmare distancia aproximada 11 Km.	□4.488.000,00	22.440,00
Porcentaje					89%

HENRY RAMIREZ MENDEZ					
Línea	Camino	Unidad	Descripción	Monto Máximo Disponible	Cantidad de M3 Ofertado

			Se requiere un servicio acarreo de material granular (lastre) por medio de vagonetas con capacidad de 12m ³ , la actividad de cargado del material será cubierta por parte de la Maquinaria Municipal, en sitio de extracción es el Río Tres Amigos, Castelmare distancia aproximada 11 Km.		
1	2-10-293	m3-km		□4.488.000,00	22.440,00
Porcentaje					89%

ELIECER CORTES ARIAS					
Línea	Camino	Unidad	Descripción	Monto Máximo Disponible	Cantidad de M3 Ofertado
			Se requiere un servicio acarreo de material granular (lastre) por medio de vagonetas con capacidad de 12m ³ , la actividad de cargado del material será cubierta por parte de la Maquinaria Municipal, en sitio de extracción es el Río Tres Amigos, Castelmare distancia aproximada 11 Km.		
1	2-10-293	m3-km		□4.488.000,00	25.079,63
Porcentaje					100%

COOPECONSTRU R.L.					
Línea	Camino	Unidad	Descripción	Monto Máximo Disponible	Cantidad de M3 Ofertado
			Se requiere un servicio acarreo de material granular (lastre) por medio de vagonetas con capacidad de 12m ³ , la actividad de cargado del material será cubierta por parte de la Maquinaria Municipal, en sitio de extracción es el Río Tres Amigos, Castelmare distancia aproximada 11 Km.		
1	2-10-293	m3-km		□4.488.000,00	15.010,03
Porcentaje					60%

CONSTRUCTORA HERRERA S.A.					
Línea	Camino	Unidad	Descripción	Monto Máximo Disponible	Cantidad de M3 Ofertado

1	2-10-293	m3-km	Se requiere un servicio acarreo de material granular (lastre) por medio de vagonetas con capacidad de 12m ³ , la actividad de cargado del material será cubierta por parte de la Maquinaria Municipal, en sitio de extracción es el Río Tres Amigos, Castelmare distancia aproximada 11 Km.	□4.488.000,00	17.952,00
Porcentaje					72%

Total

Oferentes	Total de Puntos
HERMANOS RODRIGUEZ CASTRO S.A.	89
HENRY RAMIREZ MENDEZ	89
ELIECER CORTES ARIAS	100
COOPECONSTRU R.L.	60
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	72

Ítem 4: SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL GRANULAR CAMINO 2-10-198 DISTRITO DE POCOSOL

HERMANOS RODRIGUEZ CASTRO S.A.					
Línea	Camino	Unidad	Descripción	Monto Máximo Disponible	Cantidad de M3 Ofertado
1	2-10-198	m3-km	Se requiere un servicio acarreo de material granular (lastre) por medio de vagonetas con capacidad de 12m ³ , la actividad de cargado del material será cubierta por parte de la Maquinaria Municipal, en sitio de extracción es el Río Fortuna distancia aproximada 38.2 Km.	□5.004.200,00	25.021,00
					68%

HENRY RAMIREZ MENDEZ					
Línea	Camino	Unidad	Descripción	Monto Máximo Disponible	Cantidad de M3 Ofertado
1	2-10-198	m3-km	Se requiere un servicio acarreo de material granular (lastre) por medio de vagonetas con capacidad de 12m ³ , la actividad de cargado del material será cubierta por parte de la Maquinaria Municipal, en sitio de extracción es el Río Fortuna distancia aproximada 38.2 Km.	□5.004.200,00	36.527,01

Porcentaje	100%
------------	------

ELIECER CORTES ARIAS					
Línea	Camino	Unidad	Descripción	Monto Máximo Disponible	Cantidad de M3 Ofertado
1	2-10-198	m3-km	Se requiere un servicio acarreo de material granular (lastre) por medio de vagonetas con capacidad de 12m ³ , la actividad de cargado del material será cubierta por parte de la Maquinaria Municipal, en sitio de extracción es el Río Fortuna distancia aproximada 38.2 Km.	□5.004.200,00	33.009,23
Porcentaje					90%

COOPECONSTRU R.L.					
Línea	Camino	Unidad	Descripción	Monto Máximo Disponible	Cantidad de M3 Ofertado
1	2-10-198	m3-km	Se requiere un servicio acarreo de material granular (lastre) por medio de vagonetas con capacidad de 12m ³ , la actividad de cargado del material será cubierta por parte de la Maquinaria Municipal, en sitio de extracción es el Río Fortuna distancia aproximada 38.2 Km.	□5.004.200,00	35.018,86
Porcentaje					96%

CONSTRUCTORA HERRERA S.A.					
Línea	Camino	Unidad	Descripción	Monto Máximo Disponible	Cantidad de M3 Ofertado
1	2-10-198	m3-km	Se requiere un servicio acarreo de material granular (lastre) por medio de vagonetas con capacidad de 12m ³ , la actividad de cargado del material será cubierta por parte de la Maquinaria Municipal, en sitio de extracción es el Río Fortuna distancia aproximada 38.2 Km.	□5.004.200,00	34.751,38
Porcentaje					95%

Total

Oferentes	Total de Puntos
HERMANOS RODRIGUEZ CASTRO S.A.	68
HENRY RAMIREZ MENDEZ	100
ELIECER CORTES ARIAS	90
COOPECONSTRU R.L.	96

CONSTRUCTORA HERRERA S.A.

95

3. ESTUDIO DE OFERTAS

3.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio UTGVM-0230-2015 y UTGVM-0266-2015, con fechas del 10 y 12 de marzo del 2015, emitidos por el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, acepta las ofertas presentadas por HERMANOS RODRIGUEZ CASTRO S.A., HENRY RAMIRES MENDEZ, ELIECER CORTES ARIAS, COOPECONSTRU R.L., CONSTRUCTORA HERRERA S.A., CONSTRUCTORA CARAMO S.A. y LUIS LIZANO BARQUERO y después de realizar el respectivo estudio técnico indica las ofertas presentadas por HERMANOS RODRIGUEZ CASTRO S.A., HENRY RAMIRES MENDEZ, ELIECER CORTES ARIAS, COOPECONSTRU R.L., CONSTRUCTORA HERRERA S.A. cumplen técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

Las ofertas presentadas por CONSTRUCTORA CARAMO S.A. y LUIS LIZANO BARQUERO no cumplen con las condiciones legales solicitadas en el cartel del proceso, ya que no presentaron las subsanaciones solicitadas mediante oficios PV-293-2015 y PV-294-01, ambos con fecha del 10 de marzo del 2014, motivo de exclusión de las ofertas del concurso, de acuerdo al artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual establece:

“...Artículo 82.—Consecuencias de no atender la prevención.

Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación...”

4. DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de diez días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 06 marzo del 2015 y finaliza el 19 de marzo del 2015.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

5. RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL GRANULAR CAMINO 2-10-114 DISTRITO DE VENECIA

- Adjudicación para el oferente **HENRY RAMIREZ MENDEZ** por la suma de ϕ 5.568.000,00 (cinco millones quinientos sesenta y ocho mil colones con cero céntimos), por el acarreo de 40.642,34 m³/km de material granular, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000006-01, “SERVICIO DE ACARREO CAMINO 2-10-114 DISTRITO DE VENECIA, CAMINO 2-10-158 CUADRANTES DE PITAL, CAMINO 2-10-293 DISTRITO DE PITAL Y CAMINO 2-10-198 DISTRITO DE POCOSOL”.**

- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **HENRY RAMIREZ MENDEZ** por la suma de ¢5.568.000,00 (cinco millones quinientos sesenta y ocho mil colones con cero céntimos), por el acarreo de 40.642,34 m³/km de material granular, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000006-01, “SERVICIO DE ACARREO CAMINO 2-10-114 DISTRITO DE VENECIA, CAMINO 2-10-158 CUADRANTES DE PITAL, CAMINO 2-10-293 DISTRITO DE PITAL Y CAMINO 2-10-198 DISTRITO DE POCOSOL”.**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Ítem 2: SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL GRANULAR CAMINO 2-10-158 CUADRANTES DE PITAL

- Adjudicación para el oferente **COOPECONSTRU R.L.** por la suma de ¢7.020.000,00 (siete millones veinte mil colones con cero céntimos), por el acarreo de 54.843,75 m³/km de material granular, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000006-01, “SERVICIO DE ACARREO CAMINO 2-10-114 DISTRITO DE VENECIA, CAMINO 2-10-158 CUADRANTES DE PITAL, CAMINO 2-10-293 DISTRITO DE PITAL Y CAMINO 2-10-198 DISTRITO DE POCOSOL”.**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **COOPECONSTRU R.L.** por la suma de ¢7.020.000,00 (siete millones veinte mil colones con cero céntimos), por el acarreo de 54.843,75 m³/km de material granular, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000006-01, “SERVICIO DE ACARREO CAMINO 2-10-114 DISTRITO DE VENECIA, CAMINO 2-10-158 CUADRANTES DE PITAL, CAMINO 2-10-293 DISTRITO DE PITAL Y CAMINO 2-10-198 DISTRITO DE POCOSOL”.**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Ítem 3: SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL GRANULAR CAMINO 2-10-293 DISTRITO DE PITAL

- Adjudicación para el oferente **ELIECER CORTES ARIAS** por la suma de ¢4.488.000,00 (cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil colones con cero céntimos), por el acarreo de 25.079,63 m³/km de material granular, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000006-01, “SERVICIO DE ACARREO CAMINO 2-10-114 DISTRITO DE VENECIA, CAMINO 2-10-158 CUADRANTES DE PITAL, CAMINO 2-10-293 DISTRITO DE PITAL Y CAMINO 2-10-198 DISTRITO DE POCOSOL”.**

- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **ELIECER CORTES ARIAS** por la suma de ¢4.488.000,00 (cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil colones con cero céntimos), por el acarreo de 25.079,63 m³/km de material granular, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000006-01**, “SERVICIO DE ACARREO CAMINO 2-10-114 DISTRITO DE VENECIA, CAMINO 2-10-158 CUADRANTES DE PITAL, CAMINO 2-10-293 DISTRITO DE PITAL Y CAMINO 2-10-198 DISTRITO DE POCOSOL”.
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Ítem 4: SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL GRANULAR CAMINO 2-10-198 DISTRITO DE POCOSOL

- Adjudicación para el oferente **HENRY RAMIREZ MENDEZ** por la suma de ¢5.004.200,00 (cinco millones cuatro mil doscientos colones con cero céntimos), por el acarreo de 36.527,01 m³/km de material granular, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000006-01**, “SERVICIO DE ACARREO CAMINO 2-10-114 DISTRITO DE VENECIA, CAMINO 2-10-158 CUADRANTES DE PITAL, CAMINO 2-10-293 DISTRITO DE PITAL Y CAMINO 2-10-198 DISTRITO DE POCOSOL”.
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **HENRY RAMIREZ MENDEZ** por la suma de ¢5.004.200,00 (cinco millones cuatro mil doscientos colones con cero céntimos), por el acarreo de 36.527,01 m³/km de material granular, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000006-01**, “SERVICIO DE ACARREO CAMINO 2-10-114 DISTRITO DE VENECIA, CAMINO 2-10-158 CUADRANTES DE PITAL, CAMINO 2-10-293 DISTRITO DE PITAL Y CAMINO 2-10-198 DISTRITO DE POCOSOL”.
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem 1: SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL GRANULAR CAMINO 2-10-114 DISTRITO DE VENECIA

1. Adjudicación para el oferente **HENRY RAMIREZ MENDEZ** por la suma de ¢5.568.000,00 (cinco millones quinientos sesenta y ocho mil colones con cero céntimos), por el acarreo de 40.642,34 m³/km de material granular, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000006-01**, “SERVICIO DE ACARREO CAMINO 2-10-114 DISTRITO DE VENECIA, CAMINO 2-10-158 CUADRANTES DE PITAL, CAMINO 2-10-293 DISTRITO DE PITAL Y CAMINO 2-10-198 DISTRITO DE POCOSOL”.

2. Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **HENRY RAMIREZ MENDEZ** por la suma de ¢5.568.000,00 (cinco millones quinientos sesenta y ocho mil colones con cero céntimos), por el acarreo de 40.642,34 m³/km de material granular, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000006-01, "SERVICIO DE ACARREO CAMINO 2-10-114 DISTRITO DE VENECIA, CAMINO 2-10-158 CUADRANTES DE PITAL, CAMINO 2-10-293 DISTRITO DE PITAL Y CAMINO 2-10-198 DISTRITO DE POCOSOL"**.
3. Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Ítem 2: SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL GRANULAR CAMINO 2-10-158 CUADRANTES DE PITAL

1. Adjudicación para el oferente **COOPECONSTRU R.L.** por la suma de ¢7.020.000,00 (siete millones veinte mil colones con cero céntimos), por el acarreo de 54.843,75 m³/km de material granular, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000006-01, "SERVICIO DE ACARREO CAMINO 2-10-114 DISTRITO DE VENECIA, CAMINO 2-10-158 CUADRANTES DE PITAL, CAMINO 2-10-293 DISTRITO DE PITAL Y CAMINO 2-10-198 DISTRITO DE POCOSOL"**.
2. Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **COOPECONSTRU R.L.** por la suma de ¢7.020.000,00 (siete millones veinte mil colones con cero céntimos), por el acarreo de 54.843,75 m³/km de material granular, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000006-01, "SERVICIO DE ACARREO CAMINO 2-10-114 DISTRITO DE VENECIA, CAMINO 2-10-158 CUADRANTES DE PITAL, CAMINO 2-10-293 DISTRITO DE PITAL Y CAMINO 2-10-198 DISTRITO DE POCOSOL"**.
3. Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Ítem 3: SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL GRANULAR CAMINO 2-10-293 DISTRITO DE PITAL

1. Adjudicación para el oferente **ELIECER CORTES ARIAS** por la suma de ¢4.488.000,00 (cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil colones con cero céntimos), por el acarreo de 25.079,63 m³/km de material granular, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000006-01, "SERVICIO DE ACARREO CAMINO 2-10-114 DISTRITO DE VENECIA, CAMINO 2-10-158 CUADRANTES DE PITAL, CAMINO 2-10-293 DISTRITO DE PITAL Y CAMINO 2-10-198 DISTRITO DE POCOSOL"**.
2. Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **ELIECER CORTES ARIAS** por la suma de ¢4.488.000,00 (cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil colones con cero céntimos), por el acarreo de 25.079,63 m³/km de material granular, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000006-01, "SERVICIO DE ACARREO CAMINO 2-10-114 DISTRITO DE**

VENECIA, CAMINO 2-10-158 CUADRANTES DE PITAL, CAMINO 2-10-293 DISTRITO DE PITAL Y CAMINO 2-10-198 DISTRITO DE POCOSOL”.

3. Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Ítem 4: SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL GRANULAR CAMINO 2-10-198 DISTRITO DE POCOSOL

1. Adjudicación para el oferente **HENRY RAMIREZ MENDEZ** por la suma de $\text{¢}5.004.200,00$ (cinco millones cuatro mil doscientos colones con cero céntimos), por el acarreo de $36.527,01 \text{ m}^3/\text{km}$ de material granular, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000006-01**, “SERVICIO DE ACARREO CAMINO 2-10-114 DISTRITO DE VENECIA, CAMINO 2-10-158 CUADRANTES DE PITAL, CAMINO 2-10-293 DISTRITO DE PITAL Y CAMINO 2-10-198 DISTRITO DE POCOSOL”.
2. Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **HENRY RAMIREZ MENDEZ** por la suma de $\text{¢}5.004.200,00$ (cinco millones cuatro mil doscientos colones con cero céntimos), por el acarreo de $36.527,01 \text{ m}^3/\text{km}$ de material granular, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000006-01**, “SERVICIO DE ACARREO CAMINO 2-10-114 DISTRITO DE VENECIA, CAMINO 2-10-158 CUADRANTES DE PITAL, CAMINO 2-10-293 DISTRITO DE PITAL Y CAMINO 2-10-198 DISTRITO DE POCOSOL”.
3. Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Everardo Corrales en cuanto a la firmeza).

NOTA: Al ser las 17:20 horas se reincorpora a la sesión la Regidora Marcela Céspedes, procediendo a ocupar su curul.

ARTÍCULO No. 09. Ampliación de la licitación abreviada 2014LA-000028-01 referente a recarpeteo en el camino público 2-10-210 ubicado en La Lucha de La Tigra.--

Se conoce el oficio PV-320-2015 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la ampliación de la Licitación Abreviada 2014LA-000028-01, “RECARPETEO EN EL CAMINO PÚBLICO 2-10-210 LA LUCHA DE LA TIGRA”.

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente ampliación fue solicitada por el departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.2 ESTIMACIÓN DE COSTO

Se estima que el costo de esta ampliación es de ϕ 15.000.000,00

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra de los códigos 5-03-02-03-05-02-02

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

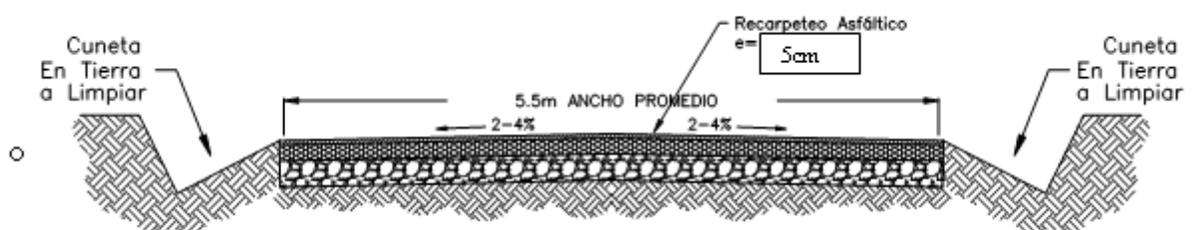
El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta ampliación será el Ing. Pablo Jiménez Araya, Director del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Servicio de Obra por adquirir: RECARPETEO EN EL CAMINO PÚBLICO 2-10-210 LA LUCHA DE LA TIGRA

Línea	Unidad	Descripción	MONTO DISPONIBLE
1	m2	Se requiere un servicio de recarpeteo de un área de 2.001,335 m2, en un espesor de 5cm compactado en un ancho promedio 5.5m, con la correspondiente limpieza de las cunetas a ambos lados de la carretera en la longitud total a intervenir.	ϕ 15.000.000,00

SECCIÓN TÍPICA



Sección Típica

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
TIPO DE PROYECTO: PROYECTO CONSTRUCCION DE RECARPETEO CON
MEZCLA ASFALTICA EN CAMINO 2-10-210 LA LUCHA DE LA TIGRA
SITIO DEL PROYECTO



CARACTERISTICAS DE LO SOLICITADO

Es imperativo que por ninguna circunstancia motivo o razón se dé el cierre total de la Vía en construcción por lo que se debe garantizar que siempre durante la ejecución de las obras se debe de garantizar la fluidez del tránsito vehicular y peatonal. El contratista será el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de esta Unidad Técnica.

A continuación se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes de Costa Rica (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Este trabajo consistirá en la construcción de una capa de 5 cm de espesor compactado de pavimento bituminoso de acuerdo en un ancho promedio de 5.5m y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 306 y 406 del CR-2010 así como en todo lo concerniente al recarpeteo y carpetas asfálticas en caliente del CR-2010, y las Especificaciones Especiales establecidas, sobre una calzada previamente preparada, en las áreas definidas por la Ingeniería de Proyecto. Además debe de contemplar la limpieza y conformación de la cuneta en ambos márgenes en la longitud total del área a intervenir.

Deberá suministrarse el equipo y la maquinaria (en excelente estado), y todas las operaciones del proceso: preparación de la superficie, corte y reparación de baches para dejar la superficie existente en condiciones óptimas para colocar carpeta,

acarreo, riego de liga, compactación de la mezcla asfáltica, limpieza final y cualquier otra operación y material inherente a la actividad.

El acabado superficial y/o la textura final del pavimento deben ser homogéneos y adecuados según el criterio de la Ingeniería de Proyecto. No se permitirán superficies de pavimento que potencialmente signifiquen un riesgo para los usuarios, por excesos de asfalto, distribución granulométrica o por condiciones físicas del agregado en presencia de agua.

Las pegas longitudinales y transversales deberán construirse de tal manera que las paredes de la mezcla colocada con anterioridad estén perpendiculares a la superficie, limpias y debidamente imprimadas antes de colocar la carpeta fresca.

La brigada mínima de maquinaria y mano de obra, estará constituida por los siguientes componentes de maquinaria y personal:

Equipo y operador

- Equipo de Acarreo (el necesario para asegurar la continuidad de las obras, de acuerdo con el programa de trabajo), las vagonetas necesarias, capacidad de transporte de 20 toneladas mínimo
- 1 Pavimentador Bituminoso (finisher), acabadora de asfalto en excelentes condiciones con una potencia mínima de 145 hp
- 1 Distribuidor de Asfalto con aspersores en excelentes condiciones y capacidad de 4000 galones
- 1 Compactador neumático para asfalto en excelentes condiciones 77 hp
- 1 Escoba Mecánica en excelentes condiciones 80 hp
- Equipo para cortar Bordes (Disponibilidad)
- Niveladora
- Back Hoe
- Compactador Llanta de Hule

Mano de obra

1 Encargado
Rastrilleros, peones
Operadores
Personal que se requiera

1. Mezcla asfáltica en caliente

El proveedor suministrará todos los equipos, materiales y mano de obra necesarios para la entrega y colocación de la mezcla asfáltica.

Especificaciones para la mezcla asfáltica en caliente: La mezcla asfáltica deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Generales para la construcción de carreteras y puentes CR-2010 en las secciones 306 y 406 "Mezcla asfáltica en caliente ", a excepción de los requisitos que se establecen a continuación:

1. Requisitos de los agregados

El tamaño máximo nominal de los agregados a utilizar en la elaboración de la mezcla asfáltica deberá ser el que corresponde a 19 mm.

El porcentaje de agregado grueso por peso con una o más caras deberá ser mayor o igual al 95 % y el porcentaje de agregados por peso con dos o más caras fracturadas deberá ser mayor o igual al 90 %.

2. Requisitos de la mezcla asfáltica

Los vacíos llenos con asfalto (VFA), deberán estar dentro del rango 70-80

Se deberá suministrar los resultados de las pruebas de laboratorio y la formula de trabajo para la mezcla (cálculos y gráficos que dan origen a la dosificación de la mezcla) en la oferta.

La mezcla asfáltica debe ser entregada directamente de Boca de Planta al sitio de la obra

3. Control

El control de calidad de los materiales, productos y procesos de este proyecto, es responsabilidad exclusiva del contratista y lo respaldará mediante las constancias de calidad generadas a partir de las pruebas pertinentes realizadas por sus laboratorios debidamente aceptados por la administración. Todos los muestreos para el control de la calidad que se efectúen deberán realizarse por triplicado, que serán distribuidas de la siguiente manera: una para el control de la calidad del contratista, otro para verificación por parte de la administración y la tercera como testigo. La custodia de la muestra testigo estará a cargo de la administración.

4. Verificación

La administración se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad a la mezcla asfáltica, por cuenta propia y con un Laboratorio contratado por la administración, para comprobar los resultados suministrados por el control de calidad. Si fuese el caso de que los resultados suministrados por el Laboratorio del contratista y de la administración sean diferentes, a criterio de la ingeniería del proyecto, se procederá a contratar a un tercer Laboratorio de Calidad y las partes involucradas tienen derecho a observar la ejecución de los ensayos. Los resultados de estas muestras, serán la base para dilucidar el resultado que aplica para la evaluación, y proceder a reconocer el cumplimiento de los trabajos.

5. Aceptación de los materiales suministrados

La administración solicitará para realizar el cálculo del factor de pago y la aceptación de los materiales, e inicio del trámite de pago de la factura, un informe de calidad emitido por el Laboratorio aceptado por la administración, que contenga los resultados diarios de producción de la mezcla asfáltica.

La aplicación del criterio de pago en función de la calidad se hará a partir del diseño vigente de la fórmula de trabajo, reportado por el contratista y aceptado por la administración.

La Tabla A, denominada "Parámetros de evaluación de la mezcla asfáltica fuera de los límites de tolerancia", contiene los parámetros de aceptación y sus rangos o

tolerancias, que se consideran los más importantes para la aceptación a precio reducido de la mezcla asfáltica de la calidad. Anexo 2

La Tabla B define el "Porcentaje de mezcla asfáltica fuera de los límites de tolerancia" en función de los índices de calidad superior e inferior y el número de ensayos realizados en el periodo correspondiente. Anexo 3

La Tabla C2, denominada factores de pago, define el grado de reconocimiento de pago por la mezcla asfáltica para capas asfálticas. Anexo 4

Todo parámetro de evaluación será evaluado para recibir la mezcla a un precio reducido, cuyo Factor de Pago (F.P.) se determinara en la forma que se establece de la siguiente manera:

1. Porcentaje de incumplimiento individual: se determina para cada parámetro, fuera de los rangos de tolerancia establecidos, de acuerdo con la tabla A y B, donde se estima el porcentaje de mezcla asfáltica fuera de los límites de Especificación o tolerancia. Para ello deberá usarse inferencia estadística en la forma que se detalla seguidamente:

- 1 Calcule el promedio aritmético de los valores de los ensayos (X) :

$$X = \Sigma x / n$$

Donde:

Σx = sumatoria de valores de ensayo individuales

n = número total de valores de ensayos.

- 2 Calcule la desviación estándar (s) :

$$s = \sqrt{ (n * \Sigma (x^2) - (\Sigma x)^2) / (n (n-1)) }$$

Donde:

$\Sigma (x^2)$ = sumatoria de los cuadrados de los valores de ensayo individuales

$(\Sigma x)^2$ = sumatoria de los valores de ensayo individuales al cuadrado.

- 3 Calcule el índice de calidad superior (Qs)

$$Qs = (LSE - X) / s$$

Donde:

LSE = limite superior de especificación o tolerancia

Nota: el LSE es igual al límite de especificación o al valor objetivo más la desviación permisible (tolerancia), según tabla A.

- 4 Calcule el índice de calidad inferior (Qi)

$$Qi = (X - LIE) / s$$

Donde:

LIE = limite inferior de especificación o tolerancia

Nota: el LIE es igual al límite de especificación o al valor objetivo menos la desviación permisible (tolerancia), según tabla A.

- 5 De la tabla B, determine Ps (el porcentaje estimado de obra fuera de LSE). El valor Ps corresponde a un Qs (obtenido en el punto c) y tamaño de muestra dado. Si un LSE no es específico, Ps es cero.
- 6 De la tabla B, determine Pi (el porcentaje estimado de obra fuera de LIE). El valor Pi corresponde a un Qi (obtenido en el punto c) y tamaño de muestra dado. Si un LSE no es específico, Pi es cero.
- 7 Calcule el porcentaje total estimado de trabajo fuera de LSE y LSI (porcentaje defectuoso) como sigue:

$$Ps + Pi$$

Repita los pasos de a) hasta g) para cada parámetro de aceptación y evaluación de la mezcla asfáltica en caliente

2. Porcentaje de incumplimiento ponderado: para efectos de evaluar la calidad de la mezcla asfáltica, se determinara el porcentaje de incumplimiento ponderado, que es la integración de los porcentajes individuales de incumplimiento según el siguiente procedimiento:

% de incumplimiento ponderado = Σ % de incumplimiento * Peso relativo en incumplimiento (Tabla A)

3. Factor de Pago: a partir del porcentaje de incumplimiento ponderado para evaluar la calidad de la mezcla, se determina el factor de pago por calidad de la mezcla (FPCM) de acuerdo con la Tabla C2 para la mezcla despachada para carpeta.

Si el factor de pago es menor a 0.70 se considerará que ese incumplimiento implica una severa lesión a la seguridad y calidad de la obra, por lo que la mezcla asfáltica será motivo de rechazo.

En caso de que en el periodo de suministro de mezcla asfáltica del total o de un parcial por diferentes diseños de la fórmula de trabajo, se presentara un lote con menos de 5 muestras, se procederá a evaluar de manera individual cada una de las muestras, para determinar el castigo a aplicar en cada uno de los casos.

Si los resultados de laboratorio del control de calidad de los parámetros de evaluación de la mezcla asfáltica, se encuentren dentro de los rangos de tolerancia establecidos, la mezcla asfáltica será reconocida en un 100 %.

2. Método de medición

El trabajo de re-carpeteo con mezcla asfáltica en caliente, que incluye el suministro, acarreo y la colocación, se medirá por METRO CUADRADO CUBIERTO CON MEZCLA ACARREADA, COLOCADA Y COMPACTADA, medida en el sitio de colocación de acuerdo al espesor solicitado (5 cm). El ancho para la medición será el ancho superior del pavimento, tal y como se indica en la sección, más cualquier ancho adicional ordenado por el ingeniero. La longitud será la distancia medida horizontalmente a lo largo de la línea central de cada franja o carril, camino de acceso o rampa. No se hará ningún ajuste en el precio unitario de la mezcla colocada debido a las variaciones en la cantidad debida a la gravedad específica del agregado, o a causa de las variaciones en el contenido de asfalto.

3. Base de Pago

Las cantidades aceptadas de suministro y colocación de mezcla asfáltica en caliente serán pagadas al precio unitario del contrato por METRO CUADRADO COLOCADO Y COMPACTADO, cuyo precio y pago se considerará como compensación total por el equipo, materiales, señalamiento y mano de obra, necesarios para realizar el trabajo especificado.

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

El oferente deberá ejecutar los trabajos asignados por la Ingeniería de Proyecto de acuerdo a los requerimientos solicitados en el presente documento. La Orden de Inicio se hará por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, una vez que este coordinado la compra de los materiales como la contratación de la colocación, misma que se recomienda se asigne al mismo contratista. Esta "Orden de Inicio" constituirá una orden formal para el inicio de los trabajos.

El personal de la empresa adjudicataria deberá acatar las órdenes brindadas por el Ingeniero del Proyecto. El no cumplimiento de las órdenes, las especificaciones y recomendaciones técnicas podrán hacer que se solicite el inmediato retiro del encargado o de cualquier empleado que se encuentre trabajando en la obra.

La empresa adjudicataria deberá contar durante la ejecución de la obra con un profesional responsable, ingeniero residente de la obra, para lo cual debe indicar en la oferta el nombre y número de identificación del mismo ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. La no presencia de este profesional durante la ejecución de la obra es causa de paralización de la misma sin responsabilidad de atraso para el municipio y se considerara un incumplimiento del contrato para lo cual se aplicarán las sanciones respectivas de ley.

En caso de que el adjudicatario no ejecute los trabajos en el plazo señalado, se aplicará una sanción de 1% del monto del contrato por cada día natural de atraso, hasta un 25 % del valor contratado. Estas multas se descontarán de las estimaciones pendientes de pago.

No se reconocerá remuneración por fallas mecánicas u otra condición ajena al contratista. Para ello se podrá ampliar el plazo de ejecución, siempre y cuando se justifique adecuadamente y existan las autorizaciones respectivas.

Las cantidades solicitadas, se estimaron de acuerdo a las necesidades de las rutas, basado en un análisis superficial realizado, según su condición y estructura actual, sin embargo por esta condición estas cantidades podrían variar en la ejecución de las obras.

Los materiales de desecho y resultante de la limpieza y conformación de la cuneta serán trasladadas por el contratista y depositados en la área que el contratista debe conseguir y destinar como botadero y que sea aledañas a el proyecto o donde lo disponga la ingeniería del proyecto.

El Contratista deberá mantener toda la longitud de la obra en condiciones tales que el tránsito pueda circular sin riesgos. Los dispositivos y los servicios de control de tránsito dentro de los límites de la obra y fuera de ellos, deberán ser proporcionados y mantenidos según sea necesario, para facilitar la dirección del tránsito.

Todo el personal de campo, maquinaria, equipo y vehículos de transporte deberá estar en conformidad con las disposiciones de seguridad ocupacional y laboral que exige la legislación nacional además del “Manual de dispositivos para el control del tránsito”, publicado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el decreto ejecutivo 26041-MOPT y el artículo 206 de la Ley de Tránsito y el CR2010

1.6 ADJUDICACION DEL PROYECTO

La presente contratación se adjudicó mediante oficio S.M-2188-2014 por el Honorable Concejo Municipal de la siguiente forma:

“Le notifico que el Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 20 de octubre del 2014, en el salón de sesiones de esta Municipalidad, mediante artículo 10, ítem único, incisos 01, 02 y 03 acta número 64, Acordó:

Ítem 1: RECARPETEO EN EL CAMINO PÚBLICO 2-10-210 LA LUCHA DE LA TIGRA

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢30.000.000,00 (treinta millones de colones con cero céntimos), por el recarpeteo de 4002,67 M², referente a la **Licitación Abreviada 2014LA-000028-01, “RECARPETEO EN EL CAMINO PÚBLICO 2-10-210 LA LUCHA DE LA TIGRA.”**

1.7 SOLICITUD DE AMPLIACION

Con el propósito de beneficiar al usuario y de velar por las buenas prácticas de la inversión pública y considerando que el precio ofertado para los trabajos que se ejecutaron en el camino 2-10-210 mediante el proceso 2014LA-000028-1 es sumamente conveniente para el municipio por lo que se solicita la ampliación de dicho proceso en un 50% lo que corresponde a un monto de ¢15.000.000,00 para un área de 2047.85m² esto por lo expuesto anteriormente y a lo que se debe sumar que se requiere intervenir para beneficiar a todos los usuarios del camino y especialmente a los vecinos del centro de población de la comunidad así como a la Población en general.

El código por el que se solicita la contratación es por el 5-03-02-03-05-02-02 correspondiente a la Meta PAO 7.3

Esta solicitud se fundamenta en el Artículo 201 de la Ley de Contratación Administrativa.

Es importante indicar que esta solicitud se realiza con el único afán de garantizar el

bien público ya que por los factores del clima el pavimento existente en el sitio se encuentra sumamente deteriorado y se hace urgente la intervención del mismo con la agilidad del caso para así evitar daños irreversibles. Otro Factor a considerar es el clima por lo que se le solicita se realice el trámite a la brevedad posible.

2 FUNDAMENTO LEGAL

La solicitud de ampliación se encuentra sustentada en el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, Contrato adicional: Si ejecutado un contrato, la Administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos del mismo contratista, siempre que éste lo acepte y se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el nuevo contrato se concluya sobre las bases del precedente.
- b) Que se mantengan los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones, pudiendo el contratista mejorar las condiciones iniciales.
- c) Que el monto del nuevo contrato no sea mayor al 50% del contrato anterior, contemplando los reajustes o revisiones y modificaciones operadas. Cuando el objeto del contrato original esté compuesto por líneas independientes, el 50% se calculará sobre el objeto y estimación general del contrato y no sobre el monto o cantidad de alguna línea en particular. En los contratos de objeto continuado el 50% se considerará sobre el plazo originalmente convenido sin considerar las prórrogas.
- d) Que no hayan transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto. Cuando la recepción provisional del objeto coincida con la definitiva, el plazo comenzará a contar a partir de esta fecha. En contratos con plazos de entrega diferidos, contará a partir de la última entrega de bienes.
Se excluyen del cómputo de este plazo la ejecución de prestaciones subsidiarias de la principal, como el plazo de garantía sobre bienes o servicios de soporte y mantenimiento derivado del principal.
- e) Que en el contrato precedente no se hubiera incurrido en ningún incumplimiento grave.

Para utilizar esta modalidad, será requisito que dentro del plazo de los seis meses, conste en el expediente la debida motivación y promulgación, por quien tenga competencia para adjudicar, del acto administrativo que contenga la decisión en que se funde el nuevo contrato.

La sumatoria del contrato precedente y del nuevo podrá exceder el límite económico del tipo de procedimiento originalmente utilizado. Esta modalidad no es aplicable a contratos de obra. Para lo anterior se deberá considerar los alcances del artículo 37 de la Ley de Contratación Administrativa y lo establecido en el presente Reglamento.

3 RECOMENDACIÓN

Respetuosamente se recomienda:

- Autorizar la ampliación de la Licitación Abreviada 2014LA-000028-01 a la empresa **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de **¢15.000.000,00 (quince millones de colones con cero céntimos)** por el recarpeteo de 2.001,335 m², referente al proceso **2014LA-000028-01 "RECARPETEO EN EL CAMINO PÚBLICO 2-10-210 LA LUCHA DE LA TIGRA"**.
- Compra y pago una vez recibidos los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de **¢15.000.000,00 (quince millones de colones con cero céntimos)** por el recarpeteo de 2.001,335

m2, referente al proceso **2014LA-000028-01 “RECARPETEO EN EL CAMINO PÚBLICO 2-10-210 LA LUCHA DE LA TIGRA”**.

- Acuerdo de solicitud al Lic. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del adendum al contrato de ejecución de obra, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem 1: RECARPETEO EN EL CAMINO PÚBLICO 2-10-210 LA LUCHA DE LA TIGRA

1. Autorizar la ampliación de la Licitación Abreviada 2014LA-000028-01 a la empresa **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de **¢15.000.000,00 (quince millones de colones con cero céntimos)** por el recarpeteo de 2.001,335 m2, referente al proceso **2014LA-000028-01 “RECARPETEO EN EL CAMINO PÚBLICO 2-10-210 LA LUCHA DE LA TIGRA”**.
2. Compra y pago una vez recibidos los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de **¢15.000.000,00 (quince millones de colones con cero céntimos)** por el recarpeteo de 2.001,335 m2, referente al proceso **2014LA-000028-01 “RECARPETEO EN EL CAMINO PÚBLICO 2-10-210 LA LUCHA DE LA TIGRA”**.
3. Solicitarle al Lic. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del adendum al contrato de ejecución de obra, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO IX. MODIFICACION DE ACUERDO RELATIVO A DONACION DE TERRENO UBICADO EN FLORENCIA A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA.

ARTÍCULO No. 10. Modificación de acuerdo relativo a donación de terreno ubicado en Florencia a favor del Ministerio de Educación Pública.--

Se recibe el oficio A.M.-0338-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se solicita se modifique el acuerdo de Concejo Municipal Artículo No.15 Acta No. 8 del lunes 09 de febrero del 2015, mediante el cual se autorizó la DONACION del inmueble municipal inscrito bajo la finca del partido de Alajuela, sistema de folio real matricula número 057557-000 a favor del Ministerio de Educación Pública, realizado el estudio registral correspondiente ante el Registro Nacional de la Propiedad, lo anterior atendiendo solicitud expresa realizada por el Supervisor de Centros Educativos Circuito 02, Dr. Fernando Murillo Murillo, de fecha 16 de Marzo del 2015, en cuanto a la solicitud expresa de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de Educación, en el sentido de que se incorpore al mismo el siguiente estribillo.

“... el bien inmueble a donar, no requiere autorización legislativa previa, por no estar afectado a un uso o fin público...”

Con fundamento en el DAJ-0193-2015 y DAJ-0194-2015 emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual no encuentra impedimento legal alguno en cuanto a la solicitud planteada, por cuanto la naturaleza del referido bien ante el Registro Nacional de la Propiedad de manera expresa es “...TERRENO ARBOLES FRUTAL Y POTRERO...”, no estando afecto a un uso o fin público de manera expresa como corresponde.

Se solicita dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-0338-2015.
Votación unánime.

El Regidor Elí Salas manifiesta que es una barbaridad que estén viendo por quinta vez este tema rayando esto en el vacilón, señalando que si el terreno fuera afecto de un proyecto de ley sencillamente ellos no pueden donarlo, siento que esto a su criterio es un vacilón de nunca acabar, preguntándose cómo es que eso no se aclara entre instituciones para que las cosas sean más expeditas, considerando que ese es el extremo de la ineficiencia.

El Presidente Municipal señala que así se demuestra la agilidad que tienen las instituciones públicas para tramitar las cosas, indicando que al parecer este es el último acuerdo que está solicitando el MEP, siendo que esto se trata más de un problema del MEP que de la Municipalidad la cual ha actuado de acuerdo a las solicitudes que se han hecho pero cada vez aparece un nuevo impedimento en el camino para poder hacer la donación de manera definitiva.

La Regidora Marcela Céspedes señala que esta es una donación que se está haciendo al Ministerio de Educación Pública y es increíble que sea el mismo Ministerio el que esté poniendo este tipo de trabas para que por fin se pueda desarrollar el proyecto, manifestando su malestar ante esta situación ya que no pueden tener ningún tipo de motivación los Gobiernos Locales en llevar a cabo este tipo de aportes si es el mismo Ministerio el que se encarga de entrabar el asunto, siendo que efectivamente esto no se encuentra afecto a un interés distinto al cual ellos puedan tomar los acuerdos razón por la cual no fueron a pedir ninguna desafectación a la Asamblea Legislativa, considerando que es absurdo que ahora vengan a pedir que el acuerdo diga eso si en el Registro lo dice como bien lo indica el mismo oficio.

SE ACUERDA:

Con base en los oficios DAJ-0193-2015 y DAJ-0194-2015 emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y A.M.-0338-2015 de la Alcaldía Municipal, se determina modificar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante artículo número 05, inciso número 10 del acta número 02 del lunes 12 de enero del 2015, incorporándose al mismo el siguiente estribillo: **“... el bien inmueble a donar no requiere autorización legislativa previa por no estar afectado a un uso o fin público...”**, por lo que dicho acuerdo en lo sucesivo dirá:

“Autorizar la donación del inmueble municipal inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 2-057557-000 a favor del Ministerio de Educación Pública, mismo en el cual se ubica actualmente las oficinas de la Supervisión del Circuito 02 de Florencia; señalándose que el bien inmueble a donar no requiere autorización legislativa previa por no estar afectado a un uso o fin público. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**”

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de modificar la agenda para llevar a cabo la juramentación de un miembro de una Junta de Educación.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por el Presidente Municipal. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 11. Juramentación de miembro de Junta de Educación.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de un miembro de la Junta de Educación que se detalla a continuación:

ESCUELA SAN LUIS EN CIUDAD QUESADA

Gerardo Antonio López Vargas.....Cédula.....3-375-865

CAPITULO X. ATENCION A REPRESENTANTES DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.

ARTÍCULO No. 12. Presentación de proyecto.--

La joven Laura González Sánchez, Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Carlos, procede a exponer de manera amplia y detallada la siguiente información:

Proyecto Comité Cantonal Persona Joven San Carlos
Período 2015

INTRODUCCIÓN

Actualmente la juventud ha pasado a un primer plano. Su poder e influencia es mucho mayor hoy que hace unos años. Los jóvenes constituyen sin duda un sector sobresaliente dentro de la comunidad. La juventud es una etapa del ser humano, donde este termina en el supuesto caso de completar su formación para luego asumir ciertas responsabilidades mayores.

Los jóvenes somos una parte muy importante de la maquinaria de nuestro país, y que como tales tenemos que incidir en la sociedad para conseguir mejoras tanto para nosotros como para el resto de los ciudadanos logrando equidad de género y inclusión total.

Todos deberíamos ser partícipes de la realidad que nos rodea y actores importantes de la transformación permanente que en nuestros días se tiene que dar, y para ello es importante que nosotros los jóvenes, participemos activamente, en asociaciones (culturales, profesionales, generacionales, laborales y estudiantiles) y en las organizaciones políticas, con el fin de fortalecernos para que florezcan las destrezas y habilidades.

A continuación se presenta el Proyecto 2015 correspondiente al Comité Cantonal Persona Joven en San Carlos con el fin de fortalecer los pilares sociales, religiosos, deportivos desarrollando diferentes actividades logrando la inclusión y equidad de género en su totalidad.

PROYECTO 2015 Comité Cantonal de la Persona Joven de San Carlos

Integrantes del Comité Cantonal de la Persona Joven San Carlos 2015-2016.

1. Representante Municipal: Laura Marlene González Sánchez
2. Representante de Colegios: María Antonieta Quirós Mora
3. Representante de Colegios: David Gamboa González
4. Representante de Grupos Juveniles: Ana Isabel González Murillo
5. Representante de Grupos Juveniles: Andrés Chacón Soto
6. Representante de organizaciones Deportivas: Wilberth Flores Gutiérrez
7. Representante de Grupos Religiosos: Santiago Moran Pastrana

ENLACES

Enlace #1:

Nombre completo: Pilar Porras Zúñiga
Teléfono celular: 8849 5721
Teléfonos: 2460 0823 / 2461 0711
Lugar de trabajo: Desarrollo Social Ciudad Quesada
Dirección de correo electrónico: pilarpz@munisc.go.cr

Enlace #2:

Nombre completo: Johana Varela Vargas
Teléfono celular: 6140 3755
Lugar de Trabajo: Desarrollo Social Ciudad Quesada
Teléfono trabajo: 24610711
Dirección de correo electrónico: jhoa2203@hotmail.com

NOMBRE DEL PROYECTO NÚMERO 1 CAMPAMENTO JUVENIL

Campamento Juvenil “Jóvenes Con Propósito” en La Montaña Christian Camps

JUSTIFICACIÓN

La juventud es algo que todo gobierno y sociedad tendría que tener en cuenta; y es que la juventud de hoy será la sociedad del mañana. Los jóvenes de ahora se

convertirán en líderes, empresarios y clase obrera. Configurarán por tanto el mundo en el que viviremos dentro de unos años. Por este motivo, invertir en la juventud es invertir en el futuro.

Muchos jóvenes son excluidos de sus diferentes escenarios que los rodea tanto de amigos, colegios incluso organizaciones, otros presentan diferentes comportamientos a modo camuflaje para poder defenderse del mundo y de los que día a día les hacen daño, desprecios y más. Vivimos en una sociedad en donde la etiquetas reinan y en donde sin conocerles a los mismos se les juzga.

Es por ello que se pretende efectuar un Campamento con la Juventud dirigido a 100 jóvenes de la zona norte, de diferentes escenarios con el sentido de inclusión, afecto, capacitación y más, incorporando una atención profesional e integral a cada joven mediante desarrollo de actividades enriquecedoras para explotar habilidades y destrezas que están siendo oprimidas por la problemática que presentan en sus diferentes Colegios afectan su rendimiento académico, conducta y aceptación en la sociedad.

NECESIDAD, PROBLEMA O DEMANDA DE LA JUVENTUD DEL CANTÓN A ATENDER CON EL PROYECTO:

En la juventud hoy día existen comportamientos en los mismos que está afectando su rendimiento académico, inclusión a actividades juveniles, aceptación de equidad de género, ciberbullying y demás problemáticas que día a día conllevan a los jóvenes a decaer en un foso sin salida.

En la Zona Norte se debe promover valores de aceptación, igualdad de oportunidades para que la Juventud se anime a participar en las actividades juveniles que se le puedan programar para que generen esa energía a otro nivel e inviertan en estilos de vidas saludables, mentes sanas y emprendedoras para lograr que sean jóvenes activos que contribuyan a lograr el cumplimiento y crecimiento de sus metas soñadas.

IDEA DEL PROYECTO:

Es un proyecto que se realizará por etapas, en donde el mismo es tipo Preventivo, Asistencia Social y recreativo a su vez. Consta de las siguientes etapas:

1. Sensibilización del Proyecto Campamento Juvenil en Colegios para su debida selección de estudiantes a participar.
2. Recepción de los estudiantes recomendados por orientadores de Colegios con alguna problemática social.
3. Convocatoria de Estudiantes seleccionados.
4. Realización del Campamento Juvenil.
5. Seguimiento de Estudiantes que asistieron a Campamento Juvenil.

LEY QUE RESPALDA EL PROYECTO

La ley N° 8261 establece en el capítulo II inciso a), c) e) y k) que los jóvenes tienen el derecho de desarrollarse de manera integral por medio de la capacitación, recreación con el fin de mejorar su calidad de vida. Además de las atribuciones que tiene ésta organización (Consejo de la Persona Joven) en el tema de respaldo y apoyo a las organizaciones involucradas con la juventud para capacitarlos como política pública.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Un grupo de 100 jóvenes de edad colegial con alguna problemática social presente, cyberbulling, bulling, familias disfuncionales, vulnerabilidad y otros , en donde el Comité Cantonal de la Persona Joven, con el apoyo de la Psicóloga de Desarrollo Social se encargarán de convocar a través de los orientadores (as) de los diferentes colegio de mayor problemática de la Zona Norte la importante asistencia de los chicos seleccionados previo a un estudio social.

EL grupo a contactar es:
Diferentes Colegios de la Zona Norte

El perfil de participantes es que encajen bajo las características que requieran para ser seleccionado, que serán evaluadas por algún personal de apoyo que tenga la Municipalidad, por ejemplo, la Psicóloga de Desarrollo Social en Ciudad Quesada.

LOCALIZACIÓN

El Campamento se realizará en el La Montaña Christian Camps.
Ubicado 22 Km carretera a la Fortuna de San Carlos. Cataratas, San Ramón, Alajuela, Costa Rica.
La Montaña le ofrece la posibilidad de realizar convivencias, paseos o retiros espirituales, conferencias, talleres y team building.
Beneficiando a estudiantes de diferentes Colegios de la Zona Norte que presenten alguna problemática social.

OBJETIVO GENERAL

Promover valores sustanciales de aceptación personal, equidad de género, inclusión a la sociedad a un grupo seleccionado de jóvenes, con alguna problemática social, con el fin de que se interesen por el desarrollo juvenil, personal así elevando su proyección en la comunidad.

RESULTADO ESPERADO

Fortalecer los principios morales, de emprendimiento, de liderazgo en la juventud con el fin de lograr un efecto motivador, transformador en el pensar y actuar de dichos jóvenes para enfrentar una sociedad retadora, proyectando su energía para impactar el mundo mediante iniciativas juveniles.

CUADROS DE ACCIONES SEGÚN OBJETIVOS ESPECÍFICOS¹

Objetivo específico #1:

Promover valores sustanciales de aceptación personal, equidad de género, inclusión a la sociedad a un grupo seleccionado de jóvenes, con alguna problemática social, con el fin de que se interesen por el desarrollo juvenil, personal así elevando su proyección en la comunidad.

Actividades	Tiempo	Responsables	Recursos	Resultados
1. Sensibilización del Proyecto Campamento Juvenil en Colegios.	2 Meses	Comité Cantonal Persona Joven y Psicóloga Desarrollo Social	-Vehículo Material didáctico	Conseguir un grupo con las características deseadas para ser seleccionadas con alguna problemática social de alto riesgo.
2. Recepción de los estudiantes recomendados por orientadores de Colegios con alguna problemática social	1 semana	Psicóloga Desarrollo Social	Teléfono Computadora	Establecer la fecha y la convocatoria.
3. Convocatoria de Estudiantes seleccionados.	1 mes	Oficina Desarrollo Social	Computadora Tiempo ad honorem del CCPJ 8 personas 5 horas	Conformar el grupo elegido.
4. Realización del Campamento Juvenil.	3 días	Campamento La Montaña	Bus y Instalaciones del Campamento	Desarrollo del Campamento
5. Seguimiento de Estudiantes que asistieron a Campamento Juvenil.	4 Meses	Psicóloga Desarrollo Social, Orientadoras (es) de Colegio, Comité Persona Joven San Carlos	Afiches(publicidad) Vehículo	Colegios Desarrollo Social

CRONOGRAMA AÑO 2015.

#	Tiempo/ Actividades	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	Sensibilización de Campamento	xx	xx							
2	Publicidad	xx	xx	x						
3	Recepción de lista de estudiantes seleccionados		xx							
5	Logística		xx							
6	Planeación de 20 edecanes		xx							
7	Convocatoria de Seleccionados			xx						
8	3 Días de Campamento				xx					
9	Evaluación y seguimiento (4 meses después)					xx	xx	xx	xx	xx

RECURSOS, PRESUPUESTO, FUENTE Y COSTO TOTAL

A continuación se presenta el presupuesto global del proyecto con el aporte de la fuente de recursos

Rubro / Aportes	Presupuesto Anual asignado por Consejo de la Persona Joven	Total
Publicidad	100 000 Colones	100 000 Colones
Transporte a Colegios para sensibilización a participación en Campamento	100, 000 Colones	100, 000 Colones
125 Jóvenes seleccionados para Campamento(son 38 mil por cada uno)	4 750 000 Colones	4 750 000 Colones
Contratación de 2 Autobús de 50 pasajeros.	300 000 Colones	300 000 Colones
Video producción de evento	60 000 Colones	60 000 Colones
Total	5,972,599,7 Colones	5,310,000Colones

Nombre del proyecto Número 2 Talleres de Capacitación Juvenil

Talleres “Creciendo para impactar al mundo”

Justificación

Es necesario invertir en desarrollar las competencias necesarias y brindar la capacitación adecuada, con el objetivo de preparar a los jóvenes para la vida, dándoles así, oportunidad de encontrar el desarrollo de destrezas, actitudes, aptitudes para contribuir a sus comunidades y sociedades, y desarrollar su potencial emprendedor.

Para lograr un avance significativo, la capacitación debe llegar a los jóvenes de la Zona Norte, que incluya a los jóvenes tienen un nivel menor de educación, de zonas vulnerables, además debe ser accesible tanto para hombres como mujeres. El trabajo y capacitación no solo es una actividad socio-económica, sino que también constituye un mecanismo de inserción, posicionamiento social y realización personal, que les permitirá a los jóvenes ser individuos y ciudadanos íntegros y funcionales.

Necesidad, problema o demanda de la juventud del cantón a atender con el proyecto:

Se deben brindar capacitaciones a jóvenes de la Zona Norte acorde a la innovación e intereses presentes en la sociedad que contribuyan al fortalecimiento del pilar académico y del potencial a desarrollar según las destrezas y habilidades que poseen los mismos.

Idea del Proyecto:

Es un proyecto que se realizará completo, en donde el mismo es tipo Preventivo, Desarrollo Comunal, Desarrollo Intelectual.

Ley que respalda el Proyecto

La ley N° 8261 establece en el capítulo II inciso a), c) e) y k) que los jóvenes tienen el derecho de desarrollarse de manera integral por medio de la capacitación, recreación con el fin de mejorar su calidad de vida. Además de las atribuciones que tiene esta organización (Consejo de la Persona Joven) en el tema de respaldo y apoyo a las organizaciones involucradas con la juventud para capacitarlos como política pública.

Población beneficiaria

Dirigido a todos los Jóvenes de la Zona Norte mujeres, hombres deseosos de fortalecer su conocimiento, desarrollo de habilidades y destrezas en un ambiente rico de conocimiento emprendedor, innovador.

Los grupos a contactar:

1. Colegios de la Zona Norte.
2. Asociaciones Juveniles de Universidades.
3. Voluntariado Juvenil Cruz Roja.
4. Pastoral Juveniles de Distritos.
5. Chicos Leo.
6. Equipos Deportivos de Zona Norte.
7. Grupos juveniles Musicales de Zona Norte.
8. Estudiantes Universitarios.
9. Adolescentes a cargo del PANI (Mariano Juvenil entre otros)
10. Grupos juveniles Religiosos de la Zona Norte.
11. Grupos políticos Juveniles.

Entre muchos más que posee nuestra Zona Norte.

El perfil de los participantes son jóvenes con deseos de enriquecer su conocimiento mediante capacitaciones emprendedoras y temas de impacto en la comunidad, organización, el mundo y más.

Localización

Capacitación programas en los diferentes distritos de la Zona Norte.
Beneficiando a Jóvenes de toda la Zona Norte con igualdad de condiciones para todos.

Objetivo general

Brindar capacitación a jóvenes de la Zona Norte con el fin de acrecentar su conocimiento intelectual, personal logrando un impacto dirigido a las comunidades correspondientes de los mismos.

Resultado esperado

Fortalecer el conocimiento intelectual, la unidad juvenil, igualdad de condición, oportunidad de crecimiento, el empoderamiento de sus ideas emprendedoras para lograr un impacto total.

Cuadros de Acciones según Objetivos Específicos²

Objetivo específico #1:

Brindar capacitación a jóvenes de la Zona Norte con el fin de acrecentar su conocimiento intelectual, personal logrando un impacto dirigido a las comunidades correspondientes de los mismos.

Actividades	Tiempo	Responsables	Recursos	Resultados
Estudio de necesidad de capacitación en cada distrito.	1 Mese	Comité Cantonal Persona Joven San Carlos	-Vehículo Material didáctico	Lograr datos de necesidad de capacitación en los jóvenes.
Clasificación de temas a capacitar según estudio de necesidad	1 semana	Psicóloga Desarrollo Social y Comité Cantonal Persona Joven San Carlos	Teléfono Computadora	Clasificar temas según necesidad en cada distrito de la Zona Norte.
Coordinar Capacitación, fecha, hora	1 mes	Oficina Desarrollo Social Comité Cantonal Persona Joven San Carlos	Tiempo ad honorem del CCPJ 8 personas 5 horas	Elección de Capacitador
Realización de Talleres	9 meses	Distritos de Zona Norte	Transporte y instalación de espacio en cada distrito	Desarrollo de Talleres.

Cronograma Talleres Juveniles Año 2015.

#	Tiempo/ Actividades	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	Estudio Necesidad Capacitación	xx								
2	Clasificación de Temas	xx								
3	Coordinación y Convocatoria	xx	xx		xx		xx		xx	
5	Ejecución de Talleres	xx		xx		xx		xx		xx

Recursos, Presupuesto, Fuente y Costo Total

A continuación se presenta el presupuesto global del proyecto con el aporte de la fuente de recursos

Rubro / Aportes	Presupuesto Anual asignado por Consejo de la Persona Joven	Total
Publicidad	100 000 Colones	100 000 Colones
Contratación de Persona que imparte Taller (Por 2 capacitaciones) las demás serían a honorem.	300 000 Colones	300, 000 Colones
Transporte a Distritos	60 000 Colones	60 000 Colones
Refrigerio	200 000 Colones	200 000 Colones
Total	660 000 Colones	660 000 Colones

Nombre del proyecto Número 3 Construcción de Cancha Multiuso para Jóvenes de la Zona Norte.

Justificación

En la actualidad muchos jóvenes no disfrutan del deporte y recreación, no porque nunca lo deseen o necesiten, sino porque la totalidad de sus necesidades en su entorno no cuentan con un espacio físico para ser visitado a realizar su deporte, arte, música entre otros.

Todas estas prácticas promueven estilos de vida saludable, mentes más productoras, espacios sanos libre de humo y drogas

Necesidad, problema o demanda de la juventud del cantón a atender con el proyecto:

No existe un espacio físico con infraestructura dedicado a la juventud para realizar actividades multiusos como arte, música al aire libre, deporte, danza al aire libre entre otros. En donde los jóvenes sepan que ese lugar está para ser disfrutado por ellos sin restricción, en programación con actividades semanales, mensuales y hasta anuales.

Idea del Proyecto:

Es un proyecto que se realizará por etapas, en donde el mismo es tipo Preventivo, Desarrollo Comunal, Desarrollo Intelectual, Servicio Comunal, infraestructura, recreativo entre otros.

Ley que respalda el Proyecto

La ley N°8261 establece en el capítulo II inciso a), c) e) y k) que los jóvenes tienen el derecho de desarrollarse de manera integral por medio de la capacitación, recreación con el fin de mejorar su calidad de vida. Además de las atribuciones que tiene esta organización (Consejo de la Persona Joven) en el tema de respaldo y apoyo a las organizaciones involucradas con la juventud para capacitarlos como política pública.

Población beneficiaria

Dirigido a todos los Jóvenes de la Zona Norte mujeres, hombres para disfrutar un espacio de infraestructura acto para actividades juveniles semanales, mensuales, anuales en donde sea un semillero de crecimiento musical, deportiva, teatral entre otros.

Localización

Infraestructura para espacio físico actividades juveniles de todo enfoque.
Ubicado a un costado de Desarrollo Social en Ciudad Quesada.

Objetivo general

Promover un espacio físico propio para la juventud de la Zona norte con el fin de desarrollar diversas actividades promotoras de bienestar social, espiritual, musical, deportiva para los jóvenes.

Resultado esperado

Crecimiento general de la juventud de la Zona Norte mediante actividades promotoras para fortalecer el semillero juvenil, disminuyendo problemáticas sociales de todos los niveles de riesgo social, promoviendo un ser integral

TRAMITOLOGÍA Y RECURSO A USAR EN CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

CABE DESTACAR QUE VISITANDO LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD QUESADA A LOS DEPARTAMENTOS DE CATASTRO Y LEGAL SE ME HA COMUNICADO QUE PARA LLEVAR A CABO DICHO PROYECTO MUCHOS LOTES ASIGNADOS A LA MUNICIPALIDAD DURARÍAN DE MESES A AÑOS PARA CAMBIARLE EL FIN CON EL QUE FUERON ASIGNADOS A TAN IMPORTANTE INSTITUCIÓN, POR LO QUE NUESTRO COMITÉ ES CONSCIENTE QUE E PRESUPUESTO 2015 NO NOS ALCANZA PARA TAN MACRO PROYECTO, SIN EMBARGO ESTE FUE NUESTRO PRIMER PROYECTO PESANDO, ESPERAMOS LLEVAR A CABO DICHO PROYECTO CON APORTACIONES POR ORGANIZACIONES ESTRATÉGICAS PARA LLEVAR A CABO ESTE IMPORTANTE PROYECTO EN BENEFICIO DE LOS JÓVENES YA QUE SE REQUIERE Y SE HA COMPROBADO SU VALIOSA NECESIDAD.

CONCLUSIÓN

Conforme pasan los días se exige que los jóvenes adquieran unas competencias o consoliden las que tienen. Ello supone un proceso gradual de aprendizaje. Desarrollada generalmente en el propio entorno (escuela, barrio, población, centro juvenil, asociación, etc.) es de una importancia capital. Permite adquirir la confianza en uno mismo y la experiencia necesarias para pasar a las etapas siguientes futuras a crecer. Además, es en la vida local donde la participación permite que se produzcan cambios concretos, visibles y controlables por los jóvenes.

Los deben jóvenes tomar conciencia de que toda una serie de decisiones que afectan al ámbito local se adoptan en niveles de decisión más globales, en particular en el nivel del propio país, cantón, distrito. A este respecto, aunque la escuela es un lugar privilegiado para el aprendizaje y para las prácticas participativas, aún presenta, a los ojos de los jóvenes, el inconveniente de que no les tome en consideración como ciudadanos activos.

En efecto, la ciudadanía activa se aprende sobre el terreno, donde los jóvenes pueden juzgar en concreto los resultados de su compromiso personal. Los jóvenes, con la participación en la vida de la escuela, del barrio, del municipio o de una asociación, adquieren la experiencia y la confianza necesaria para implicarse en mayor medida, ahora o más tarde, en la vida pública, mundial. Los jóvenes contribuyen a una sociedad más solidaria y asumen plenamente su ciudadanía comprometiéndose en actividades sociales abiertas a todos, sin ningún tipo de discriminación.

Por tal razón es importante incentivar incansablemente actividades dirigidas para jóvenes con equidad de género, igualdad de condiciones para todos, con el fin de lograr un fortalecimiento espiritual, académico, familiar, social, deportiva, musical entre otras, causando impacto en la comunidad en la que se encuentran adscritos.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que este es un proyecto bastante concreto, señalando que las dos actividades que quieren desarrollar son bastante interesantes y adecuadas a las necesidades actuales de la gente joven del cantón, quedándole la duda sobre el tercer proyecto que viene planteado como tal ya que de cara a lo que es la aprobación del presupuesto lo único que deberían de aprobarse hoy acá son los dos proyectos que si vienen presupuestados, siendo que requiere algún tipo de aclaración ya que para poder ellos aprobar los proyectos serían los dos que si contienen presupuesto, mismos que ya tienen objetivos y metas, dado que el tercer proyecto, aunque le parece interesante, no lo podrían aprobar hoy, solicitando que le informen si ese tercer proyecto se está comentando a manera de ilustración o si entra dentro del acuerdo que el Concejo debe de tomar, felicitando al Comité por su trabajo el cual ha tenido el apoyo de la Dirección de Desarrollo Social, siendo genial que puedan coordinar lo necesario para llevar a cabo estos proyectos, destacando que este Concejo estará expectante de recibir esos avances e inclusive las dificultades que se vayan presentando en el camino para poder desarrollarlos ya que van a tener un impacto muy importante en las personas jóvenes del cantón por lo que sería muy interesante ir llevando paso a paso el desarrollo del proyecto a fin de que el Concejo también pueda estar enterado de cómo va caminando en proyecto y en caso de requerir algún apoyo adicional poder también hacerlo.

El Regidor Rolando Ambrón señala que de todos los Comités de la Persona Joven que han desfilado por acá este es el que tiene una propuesta más seria y más amplia, indicando que en el informe se habla de cien personas pero ahora se habla de ciento veinticinco, haciéndose referencia al distrito de Quesada, pero en lo que leyó entendió que era el cantón de San Carlos porque había de los colegios que hacer una selección, hablándose también de que se cuenta con presupuesto para el local al cual van los muchachos, que también tienen presupuesto para dos entrenadores que van a estar ahí pero el resto es ad honorem, y que les faltaría un tercer presupuesto para completar, indicando que se dijo que no se puede garantizar el efecto que cause en los jóvenes pero a su criterio primero se debe de garantizar la fuerza viva que tienen que dar a los jóvenes y la suficiente capacidad para que el 90% o el 80% de los jóvenes se regeneren y reencausen en la senda un poco perdida, por lo que considera que el acuerdo que se debe tomar sería desde el punto de vista expuesto pero también cuando se presenten esas necesidades que la Municipalidad sea la que busque a los profesionales o a lo que les haga falta para completar eso y que a través de todo el Gobierno Local se reorganice lo que le falta al proyecto.

La Síndica Heidy Murillo señala que de todos es conocido que los recursos son limitados para la cantidad de necesidades que hay sobre todo en el tema de persona joven, siendo que en ese sentido le gustaría saber si en las tres actividades que se están presentando tienen alguna articulación o está enmarcado lo que es el Plan Cantonal de la Niñez y la Adolescencia, y si están coordinando o el proyecto incluye la coordinación con los Comités Tutelares a nivel de los distritos ya que el Comité de la Persona Joven podría ser una instancia articuladora no solo de los Comités Tutelares sino también de los Concejos de Distrito a fin de que haya una selección en cada distrito de los jóvenes que van a participar, indicando que se hablaba de la parte del compromiso de los jóvenes por lo que le gustaría ver cuál es la propuesta de compromiso o de acciones posteriores que ellos van a realizar en sus colegios, cómo es la parte de seguimiento a ese proyecto el cual considera es bastante completo.

El Síndico Adolfo Vargas señala que este es uno de los planteamientos más interesantes que se hayan dado acá ya que primero se va a plantear a un grupo equis los talleres y después se da la posibilidad de un seguimiento, indicando que si tan solo a un joven de esos se le diera la posibilidad de cambiar sus estrellas se

pagaría bien, siendo que el planteamiento de seguimiento tendría garantizada una buena participación ya que lo que se está planteando es buscar a jóvenes vulnerables quienes cuando se den cuenta que no están solos se van a fortalecer automáticamente.

El Regidor Everardo Corrales apoya al Comité en el sentido del esfuerzo que están dando, considerando que este es un proyecto muy gran, tan grande que le entran dudas, siendo que en términos generales hay que pensar y trabajar en grande para alcanzar al menos el 50% de las metas que se están proyectando, lo cual sería un gran fruto que se podría obtener de todo esto, indicando que le gustaría aclarar algunas dudas como por ejemplo el hecho de que se trata del Comité de la Persona Joven de San Carlos pero se habla de la Zona Norte y no del cantón de San Carlos, situación que podría tender a confundir; solicitando que se les dé a conocer la metodología utilizada para escoger donde se van a impartir estos talleres fuera de San Carlos, preguntándose si no existe en San Carlos un lugar con las características que se buscan o buscaron y descartaron dentro de lo que se tiene en San Carlos para llegar a la conclusión de que efectivamente tenía que se fuera del cantón, situación que es preocupante ya que no tener un lugar para albergar a esa cantidad de gente y que un cantón tan grande no lo tenga es bastante extraño; en cuanto al tema de la construcción de la cancha multiuso lo ve bien, pero si lo enfocan a un cantón y aun sabiendo que Ciudad Quesada tiene muchas limitaciones si tiene una buena cantidad de infraestructura por lo que se pregunta por qué se piensa en Ciudad Quesada y no en otros distritos como Pital, Cutris o Pocosol, y el grado de desarrollo que ellos tengan en esos temas que están tocando y qué tan vulnerables son en toda la problemática que se ha tocado en el día de hoy para poder decir que si se debe de construir en Ciudad Quesada, señalando que con eso se siguen siendo Comités Cantonales pero que trabajan solamente en Ciudad Quesada, lo cual le sigue preocupando; llamándole la atención que para justificar el proyecto hablen de la falta de lugares para el arte, la música, el aire libre, el deporte, etcétera, preguntándose si en algún momento han visto la Casa de la Cultura, su infraestructura y los espacios que quedan libres durante todo el día, siendo que ahí cualquier persona del cantón pueden tener ese lugar ahí; destacando que se habla de seguimiento por lo que se pregunta cuántos trabajaron en este proyecto.

La Regidora Leticia Estrada señala que le gusta ver al Comité lleno de optimismo e ilusión ya que deben de preocuparse por los jóvenes, esperando que esa escogencia sea de verdad consciente y que las personas que vayan a ir sean personas que realmente tengan la necesidad; siendo importante que también se trabaje con la niñez y la adolescencia y que se coordine con la Junta de la Niñez y la Adolescencia así como con los Comités Tutelares quienes se han acercado también al Comité Cantonal en algunas ocasiones y están trabajando actualmente por la deserción en el cantón; indicando que la equidad de género y la drogadicción es sumamente importante que se trate en ese taller, siendo que la cercanía con los distritos le encanta ya que por pequeño que sea el distrito no se debe dejar, llenando de entusiasmo a las comunidades el ver que el Comité llega con la esperanza de tener proyectos en común y ser tomados en cuenta en algunas actividades.

El Regidor Gilberth Cedeño señala que él conoce el lugar donde se realizaría el campamento, tratándose de un sitio que reúne todas las condiciones necesarias, siendo importante que no se desanimen ya que van a encontrar piedras en el camino pero son los menos, indicando que cuentan con su respaldo en todo momento y considerando importante que articulen con otros Comités de Persona Joven que están trabajando en la región, siendo que a través de la Fundación 4S también podrían recibir apoyo en este tipo de fortalecimientos.

El Regidor Elí Salas manifiesta su respaldo a la presentación de estos proyectos insistiendo que deben de buscar una forma para resolver de acuerdo al criterio del proyecto número tres ya que como Concejo Municipal están facultados para cubrir los proyectos que sean cubiertos por el presupuesto, siendo que el tercer proyecto tendría que ser planteado como gestiones a futuro pero no como un proyecto que el Concejo apruebe ya que los recursos tendrían que gestionarse no solo a nivel municipal sino también a nivel institucional, y dado que la Presidente representa pero no resuelve lo del Comité en su totalidad, será que lo retiren y lo presenten después a fin de buscarle una salida a ese tema del tercer proyecto; indicando que en la terminología de la cobertura geográfica algunas veces se habla de San Carlos pero muchas otras veces se habla de la Zona Norte, cosa que sería deseable si todos los Comités de la Persona Joven de Upala, Guatuso, Los Chiles y Sarapiquí hicieran en conjunto un planteamiento pero la idea es que sea una cosa cantonal por lo que cada uno estaría buscando su propia independencia para ejecutar en su cantón lo que les corresponde, siendo que esa misma independencia de carácter geográfico administrativo y político administrativo cantonal también se da a nivel institucional, considerando que son las otras entidades las llamadas a coordinar con el Comité en representación de la juventud dada por ley con un presupuesto, proyectos y plazos, de manera que el Comité lleva la batuta y quienes quieran unirse a ellos en términos institucionales para apoyarlos que lo hagan.

El Presidente Municipal solicita que se aclare el punto de hacer referencia a la Zona Norte ya que en realidad se trata del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Carlos, considerando que está muy bien la alianza que hay entre el Comité y la Oficina de Desarrollo Social ya que se habla de apoyar a todos aquellos sancarleños que tienen algún tipo de problema para lo cual está esa oficina, siendo que la Municipalidad ha girado los recursos necesarios para que desde ahí puedan tener este tipo de proyección.

El Regidor Edgar Chacón señala que este Comité de verdad se ha creído la función que el Comité representa y lo plasman muy bien en la introducción que hacen ya que le hacen ver que están motivados con lo que están haciendo, indicando que a su criterio el tercer proyecto es un asunto básicamente de gestión en el que posiblemente el Concejo, la Administración y otras instituciones van a tener que apoyarlos, siendo que posiblemente no es el momento de incluirlo ahí, destacando que la idea del campamento es excelente ya que muchas veces en ese tipo de actividades se obtienen grandes logros para las personas que logran importantes cambios en la vida, siendo que les gustaría que esto pudiera tener mayor cobertura en los diferentes distritos en la medida de lo posible, sabiendo que eso no es fácil para el Comité ya que no son funcionarios a sueldo ni personas que puedan dedicarle el total de su tiempo a eso.

La joven Laura González Sánchez, Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Carlos, señala que el tercer proyecto no es para la aprobación ya que saben que es accesible pero lleva mucho tiempo, indicando que se hace un proyecto por año por lo que se podría pensar que se realice una gestión para el 2016, siendo que en el documento que se adjuntó vienen las matrices y son para darles a conocer su contexto de la importancia de ese lugar, recalando que la aprobación es para el primer y segundo proyecto, es decir el campamento y los talleres, siendo que efectivamente es muy importante en estos procesos crear evidencias a fin de que se conozca que está gestionando el Comité en la zona; destacando que cuando se digitó el documento se estaba haciendo el presupuesto para cien jóvenes pero cuando observaron que era para mayor cantidad decidieron hacerlo por ciento veinticinco, tratándose de un error de digitación; en cuanto al segundo proyecto el dinero les está alcanzando para el pago de dos profesionales encargados de las charlas, siendo que hay profesionales en la zona norte que de una

u otra forma pueden brindar capacitaciones ad honorem por lo que deseen realizar estrategias con diferentes universidades para que los profesionales que se gradúen realicen un proyecto interesante con los jóvenes; destacando que en cuanto a la vinculación con el PANI que se comenta ya ellos valoraron el documento, siendo muy importante el resaltar que hay una organización que está vinculando a todos los Comités por lo que sí está articulado con este proyecto; señalando que la población a trabajar es de los quince a los treinta y cinco años de acuerdo a la Ley de la Persona Joven pero la Dirección de Desarrollo Social cuenta con una nueva sicóloga que va a trabajar con niños hasta los quince años extendiéndoles la ayuda para trabajar también con los jóvenes que ven con el Comité de la Persona Joven a fin de atender problemáticas sociales y vulnerabilidades; indicando que los jóvenes vulnerables que van a ir al campamento y que va a requerir un seguimiento lo van a tener con esta nueva sicóloga, siendo muy importante también contar con una alianza y estrategia con la Directora de los Orientadores de los colegios quienes desarrollarían un plan de seguimiento a los estudiantes, por lo que a partir de ahí los estudiantes que visiten el campamento pueden recibir seguimiento por el programa del MEP, con el Comité Cantonal de la Persona Joven y con la sicóloga de Desarrollo Social; señalando que la terminología utilizada en el documento no es la mejor al decir Zona Norte y no San Carlos, siendo que cuando hacen referencia a Zona Norte ellos se refieren a los trece distritos de San Carlos, debiéndose cambiar Zona Norte por lo que es San Carlos; indicando que en cuanto al proyecto del campamento ella anteriormente ha visitado el campamento Metodista pero el mismo no cuenta con un área en agua ni espacio para hacer actividades en las montañas, siendo que ellos tienen pensado realizar juegos en el agua y con gimnasio y demás, por lo que al tener esa organización un sitio con un equipamiento tan completo es que decidieron hacerlo ahí; en cuanto a la Casa de la Cultura ellos jamás menospreciarían ese lugar ya que más bien lo visitan muy a menudo pero otros jóvenes del Comité le han dicho que hay ciertos lugares donde hay espacios abiertos y ellos quieren encontrar un lugar donde ellos puedan ir a descargar sus energías y conversar al aire libre; destacando que tomará muy en cuenta una posible alianza con el Club 4S e informando que ya están trabajando con los Chicos Leo quienes están muy relacionados con ellos.

El Presidente Municipal señala que someterá a votación las propuestas de proyectos presentadas por el Comité de la Persona Joven en el entendido que lo hace con las modificaciones relativas a que no se trata de la Zona Norte sino de San Carlos, y además que el proyecto tercero queda excluido totalmente de la aprobación del documento con base a lo indicado por la señorita González.

SE ACUERDA:

Aprobar los proyectos planteados por el Comité Cantonal de la Persona Joven de San Carlos, los cuales se detalla a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO NÚMERO 1: CAMPAMENTO JUVENIL

Campamento Juvenil “Jóvenes Con Propósito” en La Montaña Christan Camps

JUSTIFICACIÓN

La juventud es algo que todo gobierno y sociedad tendría que tener en cuenta; y es que la juventud de hoy será la sociedad del mañana. Los jóvenes de ahora se convertirán en líderes, empresarios y clase obrera. Configurarán por tanto el mundo en el que viviremos dentro de unos años. Por este motivo, invertir en la juventud es invertir en el futuro.

Muchos jóvenes son excluidos de sus diferentes escenarios que los rodea tanto de amigos, colegios incluso organizaciones, otros presentan diferentes comportamientos a modo camuflaje para poder defenderse del mundo y de los que día a día les hacen daño, desprecios y más. Vivimos en una sociedad en donde la etiquetas reinan y en donde sin conocerles a los mismos se les juzga.

Es por ello que se pretende efectuar un Campamento con la Juventud dirigido a 100 jóvenes de la zona norte, de diferentes escenarios con el sentido de inclusión, afecto, capacitación y más, incorporando una atención profesional e integral a cada joven mediante desarrollo de actividades enriquecedoras para explotar habilidades y destrezas que están siendo oprimidas por la problemática que presentan en sus diferentes Colegios afectan su rendimiento académico, conducta y aceptación en la sociedad.

NECESIDAD, PROBLEMA O DEMANDA DE LA JUVENTUD DEL CANTÓN A ATENDER CON EL PROYECTO:

En la juventud hoy día existen comportamientos en los mismos que está afectando su rendimiento académico, inclusión a actividades juveniles, aceptación de equidad de género, cyberbulling y demás problemáticas que día a día conllevan a los jóvenes a decaer en un foso sin salida.

En San Carlos se debe promover valores de aceptación, igualdad de oportunidades para que la Juventud se anime a participar en las actividades juveniles que se le puedan programar para que generen esa energía a otro nivel e inviertan en estilos de vidas saludables, mentes sanas y emprendedoras para lograr que sean jóvenes activos que contribuyan a lograr el cumplimiento y crecimiento de sus metas soñadas.

IDEA DEL PROYECTO:

Es un proyecto que se realizará por etapas, en donde el mismo es tipo Preventivo, Asistencia Social y recreativo a su vez. Consta de las siguientes etapas:

1. Sensibilización del Proyecto Campamento Juvenil en Colegios para su debida selección de estudiantes a participar.
2. Recepción de los estudiantes recomendados por orientadores de Colegios con alguna problemática social.
3. Convocatoria de Estudiantes seleccionados.
4. Realización del Campamento Juvenil.
5. Seguimiento de Estudiantes que asistieron a Campamento Juvenil.

LEY QUE RESPALDA EL PROYECTO

La ley N°8261 establece en el capítulo II inciso a), c) e) y k) que los jóvenes tienen el derecho de desarrollarse de manera integral por medio de la capacitación, recreación con el fin de mejorar su calidad de vida. Además de las atribuciones que tiene ésta organización (Consejo de la Persona Joven) en el tema de respaldo y apoyo a las organizaciones involucradas con la juventud para capacitarlos como política pública.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Un grupo de 100 jóvenes de edad colegial con alguna problemática social presente, cyberbulling, bulling, familias disfuncionales, vulnerabilidad y otros, en donde el Comité Cantonal de la Persona Joven, con el apoyo de la Psicóloga de Desarrollo Social se encargarán de convocar a través de los orientadores (as) de los diferentes

colegios de mayor problemática de San Carlos la importante asistencia de los chicos seleccionados previo a un estudio social.

El grupo a contactar es:
Diferentes Colegios de la San Carlos

El perfil de participantes es que encajen bajo las características que requieran para ser seleccionado, que serán evaluadas por algún personal de apoyo que tenga la Municipalidad, por ejemplo, la Psicóloga de Desarrollo Social en Ciudad Quesada.

LOCALIZACIÓN

El Campamento se realizará en el La Montaña Christan Camps.
Ubicado 22 Km carretera a la Fortuna de San Carlos. Cataratas, San Ramón, Alajuela, Costa Rica.
La Montaña le ofrece la posibilidad de realizar convivencias, paseos o retiros espirituales, conferencias, talleres y team building.
Beneficiando a estudiantes de diferentes Colegios de San Carlos que presenten alguna problemática social.

OBJETIVO GENERAL

Promover valores sustanciales de aceptación personal, equidad de género, inclusión a la sociedad a un grupo seleccionado de jóvenes, con alguna problemática social, con el fin de que se interesen por el desarrollo juvenil, personal así elevando su proyección en la comunidad.

RESULTADO ESPERADO

Fortalecer los principios morales, de emprendimiento, de liderazgo en la juventud con el fin de lograr un efecto motivador, transformador en el pensar y actuar de dichos jóvenes para enfrentar una sociedad retadora, proyectando su energía para impactar el mundo mediante iniciativas juveniles.

CUADROS DE ACCIONES SEGÚN OBJETIVOS ESPECÍFICOS³

Objetivo específico #1:

Promover valores sustanciales de aceptación personal, equidad de género, inclusión a la sociedad a un grupo seleccionado de jóvenes, con alguna problemática social, con el fin de que se interesen por el desarrollo juvenil, personal así elevando su proyección en la comunidad.

Actividades	Tiempo	Responsables	Recursos	Resultados
1. Sensibilización del Proyecto Campamento Juvenil en Colegios.	2 Meses	Comité Cantonal Persona Joven y Psicóloga Desarrollo Social	-Vehículo Material didáctico	Conseguir un grupo con las características deseadas para ser seleccionadas con alguna problemática

				social de alto riesgo.
2. Recepción de los estudiantes recomendados por orientadores de Colegios con alguna problemática social	1 semana	Psicóloga Desarrollo Social	Teléfono Computadora	Establecer la fecha y la convocatoria.
3. Convocatoria de Estudiantes seleccionados.	1 mes	Oficina Desarrollo Social	Computadora Tiempo ad honorem del CCPJ 8 personas 5 horas	Conformar el grupo elegido.
4. Realización del Campamento Juvenil.	3 días	Campamento La Montaña	Bus y Instalaciones del Campamento	Desarrollo del Campamento
5. Seguimiento de Estudiantes que asistieron a Campamento Juvenil.	4 Meses	Psicóloga Desarrollo Social, Orientadoras (es) de Colegio, Comité Persona Joven San Carlos	Afiches(publicidad) Vehículo	Colegios Desarrollo Social

CRONOGRAMA AÑO 2015.

#	Tiempo/Actividades	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	Sensibilización de Campamento	xx	xx							
2	Publicidad	xx	xx	x						
3	Recepción de lista de estudiantes seleccionados		xx							
5	Logística		xx							
6	Planeación de 20 edecanes		xx							
7	Convocatoria de Seleccionados			xx						
8	3 Días de Campamento				xx					
9	Evaluación y seguimiento (4 meses después)					xx	xx	xx	xx	xx

RECURSOS, PRESUPUESTO, FUENTE Y COSTO TOTAL

A continuación se presenta el presupuesto global del proyecto con el aporte de la fuente de recursos

Rubro / Aportes	Presupuesto Anual asignado por Consejo de la Persona Joven	Total
Publicidad	100 000 Colones	100 000 Colones
Transporte a Colegios para sensibilización a participación en Campamento	100, 000 Colones	100, 000 Colones
125 Jóvenes seleccionados para Campamento(son 38 mil por cada uno)	4 750 000 Colones	4 750 000 Colones

Contratación de 2 Autobús de 50 pasajeros.	300 000 Colones	300 000 Colones
Video producción de evento	60 000 Colones	60 000 Colones
Total	5,972,599,7 Colones	5,310,000 Colones

Nombre del proyecto Número 2: Talleres de Capacitación Juvenil

Talleres “Creciendo para impactar al mundo”

Justificación

Es necesario invertir en desarrollar las competencias necesarias y brindar la capacitación adecuada, con el objetivo de preparar a los jóvenes para la vida, dándoles así, oportunidad de encontrar el desarrollo de destrezas, actitudes, aptitudes para contribuir a sus comunidades y sociedades, y desarrollar su potencial emprendedor.

Para lograr un avance significativo, la capacitación debe llegar a los jóvenes de San Carlos, que incluya a los jóvenes tienen un nivel menor de educación, de zonas vulnerables, además debe ser accesible tanto para hombres como mujeres. El trabajo y capacitación no solo es una actividad socio-económica, sino que también constituye un mecanismo de inserción, posicionamiento social y realización personal, que les permitirá a los jóvenes ser individuos y ciudadanos íntegros y funcionales.

Necesidad, problema o demanda de la juventud del cantón a atender con el proyecto:

Se deben brindar capacitaciones a jóvenes de San Carlos acorde a la innovación e intereses presentes en la sociedad que contribuyan al fortalecimiento del pilar académico y del potencial a desarrollar según las destrezas y habilidades que poseen los mismos.

Idea del Proyecto:

Es un proyecto que se realizará completo, en donde el mismo es tipo Preventivo, Desarrollo Comunal, Desarrollo Intelectual.

Ley que respalda el Proyecto

La ley N° 8261 establece en el capítulo II inciso a), c) e) y k) que los jóvenes tienen el derecho de desarrollarse de manera integral por medio de la capacitación, recreación con el fin de mejorar su calidad de vida. Además de las atribuciones que tiene ésta organización (Consejo de la Persona Joven) en el tema de respaldo y apoyo a las organizaciones involucradas con la juventud para capacitarlos como política pública.

Población beneficiaria

Dirigido a todos los Jóvenes de San Carlos mujeres, hombres deseosos de fortalecer su conocimiento, desarrollo de habilidades y destrezas en un ambiente rico de conocimiento emprendedor, innovador.

Los grupos a contactar:

1. Colegios de San Carlos.

2. Asociaciones Juveniles de Universidades.
 3. Voluntariado Juvenil Cruz Roja.
 4. Pastoral Juveniles de Distritos.
 5. Chicos Leo.
 6. Equipos Deportivos de San Carlos.
 7. Grupos juveniles Musicales de San Carlos.
 8. Estudiantes Universitarios.
 9. Adolescentes a cargo del PANI (Mariano Juvenil entre otros)
 10. Grupos juveniles Religiosos de San Carlos.
 11. Grupos políticos Juveniles.
- Entre muchos más que posee San Carlos.

El perfil de los participantes son jóvenes con deseos de enriquecer su conocimiento mediante capacitaciones emprendedoras y temas de impacto en la comunidad, organización, el mundo y más.

Localización

Capacitación programas en los diferentes distritos de San Carlos.
Beneficiando a Jóvenes de todo San Carlos con igualdad de condiciones para todos.

Objetivo general

Brindar capacitación a jóvenes de San Carlos con el fin de acrecentar su conocimiento intelectual, personal logrando un impacto dirigido a las comunidades correspondientes de los mismos.

Resultado esperado

Fortalecer el conocimiento intelectual, la unidad juvenil, igualdad de condición, oportunidad de crecimiento, el empoderamiento de sus ideas emprendedoras para lograr un impacto total.

Cuadros de Acciones según Objetivos Específicos⁴

Objetivo específico #1:

Brindar capacitación a jóvenes de San Carlos con el fin de acrecentar su conocimiento intelectual, personal logrando un impacto dirigido a las comunidades correspondientes de los mismos.

Actividades	Tiempo	Responsables	Recursos	Resultados
Estudio de necesidad de capacitación en cada distrito.	1 Mese	Comité Cantonal Persona Joven San Carlos	-Vehículo Material didáctico	Lograr datos de necesidad de capacitación en los jóvenes.

Clasificación de temas a capacitar según estudio de necesidad	1 semana	Psicóloga Desarrollo Social y Comité Cantonal Persona Joven San Carlos	Teléfono Computadora	Clasificar temas según necesidad en cada distrito de la Zona Norte.
Coordinar Capacitación, fecha, hora	1 mes	Oficina Desarrollo Social Comité Cantonal Persona Joven San Carlos	Tiempo ad honorem del CCPJ 8 personas 5 horas	Elección de Capacitador
Realización de Talleres	9 meses	Distritos de Zona Norte	Transporte y instalación de espacio en cada distrito	Desarrollo de Talleres.

Cronograma Talleres Juveniles Año 2015.

#	Tiempo/ Actividades	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	Estudio Necesidad Capacitación	xx								
2	Clasificación de Temas	xx								
3	Coordinación y Convocatoria	xx	xx		xx		xx		xx	
5	Ejecución de Talleres	xx		xx		xx		xx		xx

Recursos, Presupuesto, Fuente y Costo Total

A continuación se presenta el presupuesto global del proyecto con el aporte de la fuente de recursos

Rubro / Aportes	Presupuesto Anual asignado por Consejo de la Persona Joven	Total
Publicidad	100 000 Colones	100 000 Colones
Contratación de Persona que imparte Taller (Por 2 capacitaciones) las demás serían a honorem.	300 000 Colones	300, 000 Colones
Transporte a Distritos	60 000 Colones	60 000 Colones
Refrigerio	200 000 Colones	200 000 Colones
Total	660 000 Colones	660 000 Colones

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de modificar la agenda para llevar a cabo la juramentación de un miembro de una Junta de

Educación.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por el Presidente Municipal. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 13. Juramentación de miembro de Junta de Educación.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de un miembro de la Junta de Educación que se detalla a continuación:

ESCUELA SAN LUIS EN CIUDAD QUESADA

Roy Alberto Solís Esquivel.....Cédula.....2-576-033

CAPITULO XI. ASUNTOS DEL ALCALDE.

ARTÍCULO No. 14. Solicitud de aprobación de licencias de licor.--

Se recibe el oficio A.M.-0335-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación oficio **PAT-087-2015**, del 13 de marzo, emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitudes de licencia de licor tramitadas por:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Jacinto Montero Rojas	2-304-261	B23809	Discoteque	B2	Quesada
Alejandro Arquín Lazo	2-643-502	B24087	Restaurante	C	Pital
Doña Erika del Oriente S.A.	3-101-690391	B23950	Supermercado	D2	Fortuna
Yener Francisco Quesada Arias	2-469-751	B24098	Restaurante	C	Quesada
Yamileth Vargas Soto	2-594-196	B24154	Restaurante	C	Aguas Zarcas

Se anexa los expedientes de las solicitudes indicadas.

Se solicita dispensa de trámite.

PAT-087-2015

Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su aprobación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección, han sido revisadas cumpliendo con los requisitos solicitados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, específicamente en sus artículos 3, 4, 8, 9 y 10 de la Ley 9047

y los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 15 del reglamento a la Ley No. 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

Las licencias recomendadas son las siguientes:

Licenciario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Jacinto Montero Rojas	2-304-261	B23809	Discoteque	B2	Quesada
Alejandro Arquín Lazo	2-643-502	B24087	Restaurante	C	Pital
Doña Erika del Oriente S.A.	3-101-690391	B23950	Supermercado	D2	Fortuna
Yener Francisco Quesada Arias	2-469-751	B24098	Restaurante	C	Quesada
Yamileth Vargas Soto	2-594-196	B24154	Restaurante	C	Agua Zarcas

Indicar que la licencia tipo B2 por autorizar se analizó la cantidad de patentes existentes según el parámetro de una licencia por cada 300 habitantes, y cuantas existen en las Categorías A y B (Restricción Según Ley y Voto de la Sala Constitucional por habitantes) según el distrito, dando que para el distrito de Quesada se cuenta con una población de 42.060 habitantes podrían haber 140 Licencias de Tipo tanto A como B; y actualmente únicamente hay 28 en estas categorías.

Esto con el objetivo de cumplir con el artículo 3 de la Ley 9047, Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el cual indica en su inciso d):

Artículo 3.- Licencia municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

d) En el caso de las licencias tipo B, solo se podrá otorgar una licencia por cada trescientos habitantes como máximo.

Ampliado mediante Sentencia 2013-011499 del 28 de Agosto del 2013 de la Sala Constitucional en donde incorpora dicha restricción poblacional a las Licencias Categoría A.

Se adjunta los expedientes de las solicitudes indicadas, para lo que corresponda.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-0335-2015.
Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella.

SE ACUERDA:

Con base en los oficios A.M.-0335-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y PAT-087-2015 de la Sección de Patentes Municipal, referentes a solicitudes de licencias de licor, se determina autorizar el otorgamiento de las licencias de licor requeridas las cuales se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Jacinto Montero Rojas	2-304-261	B23809	Discoteque	B2	Quesada
Alejandro Arquín Lazo	2-643-502	B24087	Restaurante	C	Pital
Doña Erika del Oriente S.A.	3-101-690391	B23950	Supermercado	D2	Fortuna
Yener Francisco Quesada Arias	2-469-751	B24098	Restaurante	C	Quesada
Yamileth Vargas Soto	2-594-196	B24154	Restaurante	C	Aguas Zarcas

Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella en cuanto a la firmeza).

ARTÍCULO No. 15. Consultas varias.--

El Regidor Rolando Ambrón señala que hace algunos días comentaba con el señor Alcalde lo relativo al uso de la tecnología para el acueducto, indicando que ahora viene con lo contrario como contribuyente ya que si una buena tecnología no se acompaña de un buen sistema de fiscalización las cosas no funcionan, siendo él un ejemplo de ello, esto lo dice en razón de que él es el cliente número 610043 a quien siempre le cobran tres mil seiscientos colones de agua, siendo que en el mes de diciembre él no estuvo en el país por lo que su casa estuvo vacía durante seis días y pagó tres mil doscientos colones de agua, indicando que en el mes de enero no estuvo en su casa durante doce días por lo que no hubo gasto de agua y llegó a pagar tres mil doscientos cincuenta colones de agua, siendo que ahora que si está en la casa paga tres mil doscientos dieciocho colones, es decir, hay un problema en la fiscalización debiéndose conocer quiénes son los que hacen esa verificación, desconociendo también por qué se le está haciendo un recargo de dos colones por atraso si siempre ha pagado puntual, considerando muy importante valorar la implementación de un recibo como el de la electricidad donde aparece el consumo.

El Regidor Edgar Gamboa solicita que le informen qué sucedió con el negocio que se estaba haciendo con la Municipalidad de Los Chiles con una niveladora; señalando que hace quince días doña Jenny les dijo casi entre dientes que si le habían pagado al Auditor, por lo que solicita que les expliquen por qué se pagó Carrera Profesional al Auditor y cómo se la pagaron.

El Síndico Adolfo Vargas manifiesta su preocupación ya que hace algunos días visitaron La Loma en Ciudad Quesada y hoy que visitaron Catastro encontraron que hay dos planos que están ya a nombre de algunas personas a pesar de que la Loma pertenece a esta Municipalidad, siendo que a pesar de ello tampoco cuenta con planos y escrituras a nombre del Municipio, indicando que cuentan con dos números de planos catastrados visados por la Municipalidad los cuales no aparecían directamente en la Municipalidad, siendo que una vez que se metieron los números aparecen registrados a nombre de algunas personas por lo que el problema radica en que sobre el mismo fundamento se está tomando, encontrándose bajo una amenaza de que propietarios se dejen un bien que es municipal por lo que solicita que la Municipalidad tome cartas en el asunto.

El señor Alcalde manifiesta que en cuanto al tema del agua hay una cuota mínima que se paga aunque las personas no estén, siendo esa la razón por la cual

hay diferencias de doscientos colones aproximadamente ya que en este caso se está gastando lo mínimo; en cuanto al tema del Auditor efectivamente se le pagó ya que hubo un recurso de amparo que fue analizado por los abogados en el cual se condena a la Municipalidad de San Carlos y le exigen el pago a todos los funcionarios, siendo que tuvieron que contestar a la Sala Cuarta que si le iban a pagar ya que él se basó en el recurso anterior, destacando que si no hubiera interpuesto un recurso de amparo y hubiera hecho lo que le pidió que era que fuera al Concejo él no hubiera pagado, pero él lo acusó por incumplimiento de deberes por lo que no se la iba a jugar; en cuanto al tema de la niveladora consultará qué fue lo que pasó con eso, y sobre el terreno va a investigar qué pasó.

CAPITULO XII. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 16. Informe de correspondencia.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Al ser las 13:10 hrs con la presencia de los Regidores:

- Gerardo Salas Lizano
- Leticia Estrada Vargas
- Carlos Corella Chávez

Asesora Legal:

- Licda. Angie Rodriguez Ugalde, Asesora Legal

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe oficio DH-021-2015, emitido por el Lic. Bernor Kopper Cordero, Director de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos, dirigido a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 09 de marzo del 2015, referente a la tarea recomendada por la Administración de verificar el avance y la aprobación de los Reglamentos de Inversiones y el Reglamento de Caucciones, el cual se encuentra en poder de la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos un informe sobre el estado actual del proceso de los Reglamentos de inversiones y los reglamentos de Caucciones.**

Artículo 2. Se recibe fax del oficio DM-275-2015, emitido por Elizabeth Fonseca Corrales, Ministra de Cultura y Juventud, dirigido a la Regidora Ligia Rodríguez de la Comisión de Asuntos Culturales de la Municipalidad de San Carlos, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 10 de marzo del 2015, referente a la labor de descentralización del Ministerio de Cultura en distintas comunidades del País, por lo tanto les invita a integrarse al proceso de construcción participativa de Políticas Culturales para el Cantón de San Carlos, indicando que la próxima sesión de trabajo será el martes 10 de marzo a las 4:00pm en la Biblioteca Pública de Ciudad Quesada. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota ya que la actividad ya se realizó.**

Artículo 3. Se recibe fax del oficio DM-275-2015, emitido por Elizabeth Fonseca Corrales, Ministra de Cultura y Juventud, dirigido al Regidor Edgar Gamboa de la Comisión de Asuntos Culturales de la Municipalidad de San Carlos, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 10 de marzo del 2015, referente a la labor de descentralización del Ministerio de Cultura en distintas comunidades del País, por lo tanto les invita a integrarse al proceso de construcción participativa de

Políticas Culturales para el Cantón de San Carlos, indicando que la próxima sesión de trabajo será el martes 10 de marzo a las 4:00pm en la Biblioteca Pública de Ciudad Quesada. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota ya que la actividad ya se realizó.**

Artículo 4. Se recibe fax del oficio DM-275-2015, emitido por Elizabeth Fonseca Corrales, Ministra de Cultura y Juventud, dirigido a la Regidora Marcela Céspedes de la Comisión de Asuntos Culturales de la Municipalidad de San Carlos, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 10 de marzo del 2015, referente a la labor de descentralización del Ministerio de Cultura en distintas comunidades del País, por lo tanto les invita a integrarse al proceso de construcción participativa de Políticas Culturales para el Cantón de San Carlos, indicando que la próxima sesión de trabajo será el martes 10 de marzo a las 4:00pm en la Biblioteca Pública de Ciudad Quesada. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota ya que la actividad ya se realizó.**

Artículo 5. Se recibe copia de oficio AM-0310-2015, emitido por Alcaldía Municipal, dirigido al Lic. Keylor Castro Víquez, Coordinador de Servicios Generales de la Municipalidad de San Carlos, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 10 de marzo del 2015, en atención al oficio SM-0378-2015 del 27 de febrero, mediante el cual solicita que informe al Concejo Municipal sobre las gestiones realizadas con relación a la activación y rotulación de dos espacios al costado oeste del Palacio Municipal, en cumplimiento con la Ley 7600. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 6. Se recibe oficio AM-0303-2015, emitida Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 10 de marzo del 2015, que versa en atención al oficio SM-0259-2015 referente a solicitud de exoneración de antejardín tramitada por JONATHAN SEGURA CASTRO, se adjunta recomendación de la Dirección de Ingeniería y Urbanismo Municipal, emitida mediante oficio DI-064-2015, del 06 de marzo del 2015, a fin de que se sirvan responder al administrado. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Otorgar la exoneración de antejardín al señor Jonathan Segura Castro de acuerdo al oficio DI-064-2015.**

Artículo 7. Se recibe oficio SG-016-2015, emitida por Lic. Keylor Castro Víquez Coordinador de Servicios Generales de la Municipalidad de San Carlos, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 11 de marzo del 2015, referente al oficio SM-0378-2015, en cual se le solicita al Alcalde informar sobre las gestiones realizadas por la administración para la activación y rotulación de dos espacios al costado oeste del Palacio Municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir espacio para dar lectura.**

Artículo 8. Se recibe oficio AM-0320-2015, emitida por la Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 12 de marzo del 2015, mediante el cual se le da respuesta al oficio SM-0317-2015, sobre la Orden Sanitaria número 194-2014, emitida por el Área Rectora de Salud de Ciudad Quesada y se adjunta el oficio DG-024-2015 emitido por el señor Bernal Acuña. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir espacio para dar lectura y enviar copia al interesado.**

Artículo 9. Se recibe copia de oficio ALCM-0008-2015, emitida por la Asesora Legal, Lic. Angie Rodríguez Ulate con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 13 de marzo del 2015, mediante el cual se le da respuesta al oficio SM-0485-2015 en el cual se le solicito rendir un informe cumpliendo el acuerdo que se notificó mediante oficio SM-0059-2015. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**

MUNICIPAL ACORDAR: Abrir espacio para dar lectura, discusión y toma de acuerdo.

Artículo 10. Se recibe copia del oficio AM-0318-2015, emitida por la Alcaldía Municipal con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 13 de marzo del 2015, dirigido a los señores William Arce Coordinador de Servicios Públicos y Pablo Jiménez Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial, para atender la solicitud del oficio SM-0396-2015, mediante el cual la Universidad Técnica Nacional hace solicitud para el servicio de recolección de basura y proyectos de infraestructura vial necesarios para el desarrollo de la nueva sede de este centro universitario. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 11. Se recibe copia del oficio AM-0317-2015, emitida por la Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 13 de marzo del 2015, donde se da respuesta a la Asociación de Desarrollo Integral de Ciudad Quesada sobre solicitud de instalación de polleras en esa comunidad, indicando que para la Municipalidad no es posible emitir declaratorias de moratorias prohibitivas en la producción de pollos, por lo cual se remite solicitud al Área Rectora del Ministerio de Salud Público para que estudie el caso y se pronuncie sobre el mismo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 12. Se recibe copia del oficio AM-0270-2015, emitida por la Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 13 de marzo del 2015, dirigido a José Jiménez Jefe de Inspectores, en atención a los oficios SM-0356-2015 y DSR-079-2015 del Departamento de Sedes Regionales Colegio Federado de Ingenieros, referente a las obras y permisos de construcción en el Cantón, solicitando elaborar un informe al respecto. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 13. Se recibe copia de denuncia, emitida por Carlos Corella Chaves, Edgar Gamboa Araya y otros, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 16 de marzo del 2015, contra la Municipalidad de San Carlos por no asegurar el resguardo de los terrenos municipales que se encuentran en el sector de las canchas de tenis detrás de la casa cural en Ciudad Quesada, adjuntándose documentación diversa referente al tema. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota y trasladar a la secretaria para que se incluya el expediente existente.**

Artículo 14. Se recibe nota sin número de oficio, emitido por la Señora Marcela Alvarado Alemán, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 16 de marzo del 2015, que versa sobre solicitud de exoneración de antejardín en la propiedad folio real número 2-351481, ubicada 350 mts sur y 450 mts oeste del salón comunal de Pital, dado que esta tramitando el bono de vivienda y al ser un lote pequeño para construir se necesita tramitar dicho permiso. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la administración para lo que corresponda.**

Artículo 15. Se recibe oficio DLRA-11-2015, emitido por el Liceo Rural de los Almendros de Cutris, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 16 de marzo del 2015, mediante el cual hace solicitud para la asignación de maquinaria para la intervención del camino entre San Marcos y los Almendros de Cutris, ya que solamente vehículos de doble tracción y motocicletas pueden transitar en dicha vía, viéndose afectados además los estudiantes de asisten a este centro educativo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a**

la administración para lo que corresponda e informar a este Concejo Municipal sobre el resultado de la gestión.

Artículo 16. Se recibe oficio CCDRSC-0053-2015, emitido por Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 16 de marzo del 2015, en cumplimiento con las recomendaciones establecidas en el Informe de Auditoria número IAI-02-2014, se conformó una comisión de trabajo para la elaboración de Reglamentos Interior para normar el funcionamiento de este Comité Cantonal, por lo cual se presentan a este Concejo los siguientes proyectos de reglamento:

- Organigrama para el CCDRSC.
- Proyecto de Reglamento para el pago de viáticos y hospedaje dentro y fuera del País del CCDRSC.
- Proyecto de Reglamento para el funcionamiento del fondo de caja chica del CCDRSC.
- Proyecto de Reglamento de control, uso, custodia y asignación de activos del CCDRSC.

Los cuales fueron aprobados mediante acuerdo de Junta Directiva acta 124-2015, artículo 07, inciso 01, del día 29 de enero del 2015, haciendo solicitud a este Concejo para su análisis y aprobación para poder seguir con el procedimiento respectivo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos dichos Proyectos de Reglamentos para su análisis y recomendación.**

Finaliza la sesión a las 14:00 horas.

El Regidor Elí Salas propone que en el punto número siete la recomendación sea darlo por recibido y tomar nota.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia respaldan la propuesta planteada por el Regidor Salas.

La Regidora Marcela Céspedes propone que en el punto número ocho la recomendación sea que se remita copia del documento tanto al Ministerio de Salud como al interesado.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia respaldan la propuesta planteada por la Regidora Céspedes.

La Síndica Heidy Murillo propone que en el punto número once se agregue a la recomendación que se remita copia del documento al Concejo de Distrito de Quesada.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia respaldan la propuesta planteada por la Síndica Murillo.

El Regidor Elí Salas propone que en el punto número dieciséis la recomendación sea trasladar el documento a la Asesora Legal del Concejo a fin de que brinde una recomendación ante la Comisión de Asuntos Jurídicos.

El Presidente Municipal establece un plazo de quince días para la presentación de la recomendación solicitada.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia respaldan la propuesta

planteada por el Regidor Salas.

La Síndica Heidy Murillo propone que en los puntos número dos, tres y cuatro la recomendación sea responderle a la señora Ministra que convoque con tiempo a las próximas reuniones y que remita un borrador del avance en el proceso a fin de estar enterados en el progreso del mismo.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia respaldan la propuesta planteada por la Síndica Murillo.

La Regidora Marcela Céspedes propone que en los puntos número dos, tres y cuatro se mantenga la recomendación que brindó la Comisión de Correspondencia en el informe.

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta planteada por la Regidora Marcela Céspedes, quedando dicha votación de la siguiente manera: **cinco votos en contra y cuatro votos a favor de los Regidores Marcela Céspedes, Elí Salas, Edgar Chacón y Ligia Rodríguez, procediéndose a rechazar la misma.**

El Regidor Carlos Corella propone que en el punto número seis la recomendación sea rechazar la solicitud de exoneración de antejardín.

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta planteada por la Comisión de Correspondencia, quedando dicha votación de la siguiente manera: **siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella.**

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta planteada por el Regidor Carlos Corella, quedando dicha votación de la siguiente manera: **siete votos en contra y dos votos a favor de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella, procediendo a rechazarse la misma.**

La Regidora Marcela Céspedes señala que con relación al punto número nueve en vista de que la Licenciada no se encuentra y la no haber escuchado el por qué no está presente la Asesora Legal del Concejo, al tratarse de una recomendación que ella debe dar propone que se varíe la recomendación y que se acuerde remitirles por correo electrónico la recomendación y que ese documento sea discutido, analizado y la toma del acuerdo respectivo una vez que la Licenciada se encuentre presente a fin de que pueda aclarar las dudas.

El Presidente Municipal señala que efectivamente la Licenciada estaba comprometida a que les hiciera llegar este documento y estuviera presente lógicamente, indicando que le informaron que estaba incapacitada pero no ha recibido ninguna comunicación oficial, siendo que a su criterio está bien la recomendación que hace la Regidora Céspedes.

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta planteada por la Comisión de Correspondencia, quedando dicha votación de la siguiente manera: **siete votos en contra y dos votos a favor de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella, procediendo a rechazarse la misma.**

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta planteada por la Regidora Marcela Céspedes, quedando dicha votación de la siguiente manera: **siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella.**

El Regidor Carlos Corella justifica su voto negativo indicando que ahí está la recomendación pero simplemente no se le dio lectura, preguntándose qué pasaría si ella no puede llegar por algún motivo, señalando que acá hay abogados y abogadas que también pueden hacer uso de esa profesión que tienen y decir si eso está malo o no, siendo que esta es la segunda vez que está el informe de la Asesora pero el Concejo no quiere entrarle, destacando que son lo bastante grandes e inteligentes para discernir lo que ella está pidiendo ahí.

El Regidor Edgar Gamboa justifica su voto negativo indicando que este tema ya tiene rato ya que viene desde noviembre por lo que no puede ser posible que quieran alargarlo una semana más sin haber leído siquiera el documento y saber que recomendación traía.

SE ACUERDA:

1. Con base en el oficio DH-021-2015 emitido por el Licenciado Bernor Kopper Cordero, Director de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos, referente a la tarea recomendada por la Administración de verificar el avance y la aprobación de los Reglamentos de Inversiones y el Reglamento de Caucciones, se determina solicitar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos un informe sobre el estado actual del proceso de los Reglamentos de Inversiones y el Reglamentos de Caucciones. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**
2. Con base en el oficio DM-275-2015 emitido por la señora Elizabeth Fonseca Corrales, Ministra de Cultura y Juventud, y dirigido a los Regidores Edgar Gamboa, Ligia Rodríguez y Marcela Céspedes, miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, referente a la labor de descentralización que realiza el Ministerio de Cultura en distintas comunidades del país y al proceso de construcción participativa de Políticas Culturales para el Cantón de San Carlos, se solicita a la señora Fonseca Corrales que convoque con mayor anticipación a las próximas reuniones así como que remita un borrador del avance del proceso en mención a fin de estar enterados en el progreso del mismo. **Cinco votos en contra y cuatro votos a favor de los Regidores Marcela Céspedes, Elí Salas, Edgar Chacón y Ligia Rodríguez. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**
3. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio AM-0310-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido al Lic. Keylor Castro Víquez, Coordinador de Servicios Generales de la Municipalidad de San Carlos, mediante el cual se solicita informar al Concejo Municipal sobre las gestiones realizadas con relación a la activación y rotulación de dos espacios al costado oeste del Palacio Municipal, en cumplimiento con la Ley 7600. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**
4. Con base en los oficios AM-0303-2015 emitido Alcaldía Municipal y DI-064-2015 de la Dirección de Ingeniería y Urbanismo Municipal, referentes a solicitud de exoneración de antejardín tramitada por el señor JONATHAN SEGURA CASTRO, se determina otorgar la exoneración del retiro de antejardín al señor Segura Castro sin que esto signifique la aprobación de la construcción del proyecto, para

ello deberá el interesado cumplir con los requisitos de Ley ante las instituciones competentes para tales efectos. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**

5. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio SG-016-2015 emitido por el Licenciado Keilor Castro Víquez, Coordinador del Departamento de Servicios Generales de la Municipalidad de San Carlos, y dirigido al señor Wilberth Rojas Cordero, Director General Municipal, referente a solicitud del Alcalde de informar sobre las gestiones realizadas por la Administración para la activación y rotulación de dos espacios al costado este del Palacio Municipal. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**
6. Trasladar al Ministerio de Salud y al interesado, copia de los oficios AM-0320-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, DG-024-2015 del funcionario Bernal Acuña, UTGVM-0211-2015 y UTGVM-0201-2015 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, referentes a la orden sanitaria N. 194-2014. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**
7. Dejar pendiente el análisis, la discusión y la toma del acuerdo respectivo con relación al oficio ALCM-0008-2015 emitido por la Asesora Legal del Concejo Municipal, Licenciada Angie Rodríguez Ugalde, referente a informe de cumplimiento de acuerdo notificado mediante oficio SM-0059-2015, en espera de que la señora Rodríguez Ugalde se encuentre presente en la sesión; trasladándose dicho oficio vía correo electrónico a los miembros del Concejo Municipal para su conocimiento. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**
8. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio AM-0318-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido a los señores William Arce, Coordinador de Servicios Públicos, y Pablo Jiménez, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en atención a solicitud planteada en el oficio SM-0396-2015, mediante el cual la Universidad Técnica Nacional hace solicitud para el servicio de recolección de basura y proyectos de infraestructura vial necesarios para el desarrollo de la nueva sede de este centro universitario. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**
9. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio AM-0317-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se da respuesta a la Asociación de Desarrollo Integral de San Ramón en Ciudad Quesada sobre solicitud de instalación de polleras en esa comunidad, indicando que para la Municipalidad no es posible emitir declaratorias de moratorias prohibitivas en la producción de pollos, por lo cual se remite solicitud al Área Rectora del Ministerio de Salud Público para que estudie el caso y se pronuncie sobre el mismo; trasladándose copia de dicho oficio al Concejo de Distrito de Quesada para su conocimiento. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (siete votos a favor y dos votos**

en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella en cuanto a la firmeza).

10. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio AM-0270-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido al señor José Jiménez, Jefe de Inspectores, referente a las obras y permisos de construcción en el cantón, solicitando elaborar un informe al respecto con base en los oficios SM-0356-2015 y DSR-079-2015 del Departamento de Sedes Regionales Colegio Federado de Ingenieros. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**
11. Dar por recibido y tomar nota de copia de denuncia emitida por los señores Carlos Corella Cháves, Edgar Gamboa Araya y otros contra la Municipalidad de San Carlos por no asegurar el resguardo de los terrenos municipales que se encuentran en el sector de las canchas de tenis detrás de la Casa Cural en Ciudad Quesada, adjuntándose documentación diversa referente al tema; trasladándose dicha documentación al Departamento de Secretaria para que se incluya en el expediente existente. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**
12. Trasladar a la Administración Municipal para lo que corresponda, nota sin número de oficio emitida por la señora Marcela Alvarado Alemán, la cual versa sobre solicitud de exoneración de antejardín en la propiedad folio real número 2-351481, ubicada 350 metros sur y 450 metros oeste del Salón Comunal de Pital. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**
13. Trasladar a la Administración Municipal para lo que corresponda, oficio DLRA-11-2015 emitido por el Liceo Rural de Los Almendros en Cutris, mediante el cual se solicita la asignación de maquinaria para la intervención del camino entre San Marcos y Los Almendros de Cutris ya que solamente vehículos de doble tracción y motocicletas pueden transitar en dicha vía viéndose afectados además los estudiantes de asisten a este centro educativo; debiéndose informar a este Concejo Municipal sobre el resultado de la gestión. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**
14. Trasladar a la Asesora Legal del Concejo Municipal oficio CDRSC-0053-2015 emitido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, en cumplimiento con las recomendaciones establecidas en el Informe de Auditoría número IAI-02-2014 referente a la elaboración de Reglamentos Internos para normar el funcionamiento de este Comité Cantonal, a fin de que se sirva brindar una recomendación a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos en un plazo de quince días. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**

ARTÍCULO No. 17. Nombramientos en comisión.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A los miembros de la Comisión de Correspondencia, quienes hoy lunes 16 de marzo del año en curso, a partir de la 01:00 p.m., se reunieron en la Municipalidad. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas.**

La Regidora Marcela Céspedes justifica su voto negativo indicando que no le parece correcto que alguien se nombre en comisión y cobre por estar en esa comisión cuando incluso vota en contra del informe que firma en lugar de haber presentado un informe de minoría, razón por la cual está de acuerdo de acuerdo con el nombramiento de los Regidores Salas y Estrada pero no con el nombramiento del Regidor Corella.

El Regidor Elí Salas justifica su voto negativo indicando que le parece irrespetuoso que se participe de una reunión, la firme, se salvan los puntos que se pidió que se votaran por aparte y luego vota el informe general, después de firmarlo, en contra, y pide que se la pague el nombramiento en comisión.

El Presidente Municipal aclara que el pago de viáticos no corre en estos casos en virtud de que las reuniones de la Comisión de Correspondencia son a la una de la tarde por lo que no se pueden cobrar los viáticos, siendo que el nombramiento en comisión es para que oficialmente la reunión y la redacción del documento se den.

- A los miembros de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, quienes hoy lunes 16 de marzo del año en curso, a partir de las 04:00 p.m., se reunieron en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A la Regidora Gisela Rodríguez, quien el día jueves 05 de marzo del año en curso, participó en la coordinación de la actividades organizadas en la celebración del Día Internacional de la Mujer en Santa Rosa de Pocosol . **Votación unánime.**
- A la Regidora Gisela Rodríguez, quien el día jueves 12 de marzo del año en curso, se reunió con un grupo de mujeres en la comunidad de El Refugio en Pocosol quienes le solicitaron colaboración para recibir capacitación por parte de la Oficina de Desarrollo Social. **Votación unánime.**
- A las Síndicas Mayela Rojas y Leticia Campos, a fin de que el próximo jueves 19 de marzo del año en curso, asistan a reunión de la Plataforma de Lideresas y la Licenciada Pilar Porras. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Gilberth Cedeño y Edgar Gamboa.**
- A la Junta de Relaciones Laborales, a fin de que el próximo jueves 19 de marzo del año en curso, a partir de las 04:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión de Revisión de Manuales, a fin de que el

próximo lunes 23 de marzo del año en curso, a partir de las 02:00 p.m., se reúnan en la Municipalidad. **Votación unánime.**

- A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, a fin de que el próximo lunes 23 de marzo del año en curso, a partir de las 03:00 p.m., se reúnan en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- Al Síndico Evaristo Arce, a fin de que hoy lunes 16 de marzo del año en curso, atienda asuntos relativos al puente de Castelmare en Pital. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgar Gamboa.**

CAPITULO XIV. INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 18. Informe de la Síndica Magally Alejandra Herrera Cuadra.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Para el día: jueves 5 de marzo Hora 3pm.
Sesión ordinaria de cada mes del consejo de distrito.

Puntos a tratados:

Convocatoria a reunión con comisión de sociales.

Se confirma el préstamo del salón comunal para que se realice la convocatoria para el plan de desarrollo distrital.

Se recibieron visitas.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 19. Informe de la Síndica Isabel Arce Granados y de la Regidora Ana Leticia Estrada Vargas.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Jueves 5 de marzo y jueves 12 de marzo

La capacitación en Formulación y Evaluación de Proyectos, dio inicio el día jueves 5 de marzo a las 3:00 p.m. hasta las 7:00 p.m., y se extenderá hasta el miércoles 25 de marzo, en el Distrito de Monterrey, esto en base al Plan de Desarrollo. En el cual participamos tanto en la organización, como en la capacitación.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 20. Informe del Regidor Edgar Gamboa Araya.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

El día 09 de marzo asistí a la Asamblea Legislativa junto con la Asociación Pro Nueva Carretera Naranja Florencia.

Estando presentes la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de la Zona Norte,

Cámara de Ganaderos, Director del Hospital San Carlos, Alcalde Municipal Alfredo Córdoba y la Vicealcaldesa de Naranjo.

En dicha conferencia estuvo un grupo de diputados los cuales se encontraba Araceli Segura, Nidia Jiménez, Otto Guevara y Otón Solís entre otros.

Después de dicha conferencia el señor diputado Otón Solís nos manifestó que estaba totalmente anuente a colaborar para dicho proyecto, que no prometía nada pero que en los próximos días trataría de presupuestar los gastos para concluir dicha carretera.

Horario: de 10:00 a.m. a 10:00 p.m.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 21. Informe de la Síndica Magally Alejandra Herrera Cuadra.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Para el día lunes 9 de marzo Hora 2pm.

Lugar: Salón Comunal de La Tigra Centro.

Reunión con comisión de sociales representada en la persona de la regidora Ligia Rodríguez, el representante municipal Bernal Acuña y en representación de la mutual el señor Jorge Rojas Vega.

Miembros del consejo de distrito:

Magally Herrera Cuadra

Braulio Cruz Méndez

Ronald Corrales Jiménez

Beneficiarios del proyecto de vivienda (se adjunta lista de asistencia).

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 22. Informe de la Síndica Adriana Gabriela Pérez González.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

9 de marzo del 2015.

Fui convocada a una reunión de la escuela de La Tigra, uno de los puntos a tratar es el requerimiento de un aula nueva aula, además se tocaron temas como realizar una invitación al Señor Alcalde para la conformación de la Nueva Asociación de Desarrollo de La Tigra.

La reunión inicio a las 4:00pm y finalizó a las 5:45pm.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 23. Informe del Síndico Rafael María Rojas Quesada.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Según consta en el acta #71 con fecha 12-3-20215, el Consejo de Distrito veneciano, se reunió con fuerzas vivas del distrito de Venecia, a partir de las 2 PM. El objetivo de la actividad fue analizar y conocer actividades concernientes al Cantón y al distrito.

Estuvimos presentes: Rafael Rojas Quesada, Víctor Vargas, Jorge Rodríguez Arias y Omar Morales Solís.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 24. Informe de los Síndicos Leticia Campos Guzmán y Juan Carlos Brenes Esquivel.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

El pasado jueves 12 del mes de marzo estuvimos nombrados en comisión para llevar a cabo reunión de Concejo de Distrito en salón comunal de Aguas Zarcas.

Da inicio 5PM con la presencia de Eunice Alfaro, Mayela Rojas, Juan Carlos Brenes, Osman Morera Rojas y Leticia Campos Guzmán.

Se tratan asuntos como presentación del plan cantonal de desarrollo a nivel de cantón el 26 de marzo y 24 de abril en el distrito, solicitando apoyo para comunicación a los habitantes en las comunidades. También se comenta sobre designación de partida específica 2016, sobre cursos que impartirá el INA en el distrito y oportunidades para nuestros vecinos y vecinas. Se analizan caminos del distrito que necesitan ser mejorados para lo que se solicitará a la administración ayuda, se solicita a concejales traer boletas de entrega de útiles escolares y proyectos que se están desarrollando en el distrito

Termina sesión 8PM.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 25. Informe de las Síndicas Leticia Campos Guzmán y María Mayela Rojas Alvarado.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

El pasado viernes 13 de marzo asistimos a San José a la Asamblea General de RECOMM (Red Costarricense de Mujeres Municipalitas) en el Hotel Wyndham en San José. Adjuntamos agenda.

Salimos de la Municipalidad de San Carlos en vehículo de la institución a las 5:30 AM y regresamos más o menos 4:30, la actividad estaba programada para terminar a la una pm pero se alargó y salimos pasadas las 2:00 Pm.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 26. Informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

En presencia de los miembros de la Comisión de Hacienda los regidores Edgar Gamboa Araya, Carlos Villalobos Vargas, Gerardo Salas Lizano y Gilberth Cedeño Machado y Carlos Corella Chaves, así como los miembros del Sindicato Municipal Carlos Valerio Cascante, Gabriel Lopez Calvo y el funcionario de la Administración Bernor Kooper Cordero se inicia al ser las cuatro de la tarde, se inicia la sesión de la Comisión de Hacienda con los siguientes puntos:

PRIMERO: Se recibe propuesta para aumento salarial del primer semestre del 2015 por parte del Sindicato Municipal con la petitoria del 3.5% de aumento para el primer semestre del 2015.

SEGUNDO: Los miembros del Sindicato informan que lo aprobado por el Gobierno es de 1, 08% para los profesionales y del 1,60% para los no profesionales.

TERCERO: El funcionario Bernor Kooper Cordero, indica que para este año 2015 se cuenta con una provisión del 4% de aumento para todo el año.

CUARTO: El Regidor Gerardo Salas Lizano, hace una propuesta de aumentar un 0.5% de mas según lo decretado por el Gobierno quedando en 1, 58% para los profesionales y del 2,10% para los no profesionales.

QUINTO: En forma unánime se solicita consultar al Licenciado Armando Mora a la si existe algún problema en que se diferencie el aumento de lo cual se llama a consulta al, el cual se presenta a la sesión e indica que por ser este aumento ya aplicado por el Gobierno y que la Convención Colectiva no indica nada sobre la diferenciación así como que el aumento es mayor a lo decretado por el Gobierno, no existe problema alguno.

SEXTO: Que se cancele a partir del primero de enero del año 2015, que dicho aumento se aplique al salario base.

SE RECOMIENDA:

Aprobar en firme y en forma unánime un aumento a la base del 1, 58% para los profesionales y del 2,10% para los no profesionales.

Al ser las 4:50 p.m. finaliza la reunión.

La Regidora Marcela Céspedes señala que la recomendación de la Comisión no puede ser aprobar en firme y de forma unánime ya que la Comisión no puede recomendar como vaya a votar el Concejo, proponiendo si la Comisión lo acepta que se cambie esa recomendación de la Comisión para que diga aprobar el primer reajuste salarial o aumento a la base tal y como fue propuesto.

El Presidente Municipal señala que efectivamente hay un error de redacción ya que una Comisión no puede obligar a una votación unánime, siendo que lo que sucedió fue que se dio una votación unánime dentro de la Comisión, tratándose de una confusión, por lo que solicita que se cambie eso ya que se trató de un acuerdo de la Comisión.

El Síndico Adolfo Vargas solicita que le expliquen cuál fue la posición de la Comisión tomando en cuenta que el costo de vida fue del 0,95, señalando que están aprobando un porcentaje bastante alto ya que hay un acuerdo donde se daba un punto y algo, siendo que está de acuerdo con una posición muy interesante para la parte profesional que es aquel trabajador que tiene menos y gana menos pero no sabe cuál fue el criterio de la Comisión que se supone defiende la parte administrativa en relación a los gastos para el aumento que están dando ya que a su criterio los números no suman y cuál fue la propuesta que llevaban ya que se supone tiene que ser mayor al 0,95 por un convenio que había, alabando lo acuerdo para el no profesional porque es el que gana menos.

El Presidente Municipal señala que la solicitud del Sindicato era del 3,5%, indicando que después de haber hecho consultas en la parte administrativa sería muy irresponsable de parte de la Comisión el hacer un aumento de manera antojadiza ya que eso hay que consultarlo con las personas que manejan los números en la Municipalidad, siendo que la Convención Colectiva establece que el aumento salarial a los trabajadores municipales no puede ser inferior al aumento que hace el Gobierno, por lo que su punto de vista personal siempre ha sido que al trabajador hay que estimularlo un poquito más de lo que aumenta el Gobierno, razón por la cual propuso y fue acogido por sus compañeros de Comisión y aceptado por los representantes del Sindicato, medio punto arriba de lo establecido por el Gobierno sumando el 0,14% ya que estaba aprobado, recalcando que nunca han tratado de explotar a nadie ni exprimir a nadie ya que simplemente se trata de estimular en la medida de lo posible al trabajador a fin de que no haya una fuga de buenos funcionarios en las institución, siendo que las partes quedaron satisfechas con la negociación.

SE ACUERDA:

Aprobar el primer reajuste salarial o aumento a la base del 1, 58% para los profesionales y del 2,10% para los no profesionales de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

AL SER LAS 19:20 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

**Gerardo Salas Lizano
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**